ANALISIS DEL SECTOR

Específicamente:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DETALLADO DE RIESGO, POR FENÓMENOS NATURALES DE REMOCIÓN EN MASA E INUNDACIÓN, EN LAS ÁREAS PRIORIZADAS PARA LA COMUNA 3, COMUNA 4 Y COMUNA 7, DE ACUERDO CON EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
2023

Contenido

INTRODUCCIÓN 5
1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO 5
1.1 PREAMBULO ECONOMICO A NIVEL INTERNACIONAL 2022 ..... ¡Error! Marcador no definido.
1.2 INFLUENCIA DE LA ECONOMÍA LOCAL ..... ¡Error! Marcador no definido.
1.3 ASPECTOS ECONÓMICO PARA CONSIDERAR ..... ¡Error! Marcador no definido.
1.3.1 CAMBIOS EN LOS PRESUPUESTOS ..... ¡Error! Marcador no definido.
1.3.2 CAMBIOS EN LAS FORMAS DE ADQUISICIÓN ..... ¡Error! Marcador no definido.
1.3.3 CAMBIOS EN LOS CICLOS DE PRODUCCIÓN ..... ¡Error! Marcador no definido.
1.3.4 INFLACIÓN Y OTROS ÍNDICES ECONÓMICOS ..... ¡Error! Marcador no definido.
2 OFERTA 51
2.1 LA OFERTA INSCRITA EN SECOP II ..... ¡Error! Marcador no definido.
2.2 CONTRATOS DE COLABORACIÓN 51
2.3 PROFESIÓN LIBERAL 52
2.4 TAMAÑO DE LAS EMPRESAS 52
2.4.1 PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN JUNTA DIRECTIVA POR TAMAÑO DE LA EMPRESA 52
2.5 UNIVERSO MUESTRAL DE PYMES -2020 54
2.6 PARTICIPACIÓN DE LA MUJER COMO ACCIONISTA SEGÚN EL TIPO DE SOCIEDAD -VIGENCIA FISCAL 2020 54
2.7 CLASIFICACION DEL SERVICIO DE LA OFERTA 55
2.8 COMPORTAMIENTO FINANCIERO DE LA OFERTA 57
2.8.1 COMPORTAMIENTO FINANCIERO DE LA OFERTA – VISION MACROSECTORIAL ¡Error! Marcador no definido.
COMPARATIVO DISTRIBUCIÓN DE LAS EMPRESAS POR SECTOR 57
2.8.2 LA NORMA NIIF PARA LAS PYMES NECESARIA PARA INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS FINANCIEROS 60
2.9 INDICADORES ..... ¡Error! Marcador no definido.
2.9.1 TAMAÑO DE LA MUESTRA PARA LA ESTIMACION DE LOS INDICADORES VIGENCIA 2020 ¡Error! Marcador no definido.
2.9.2 PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN SECTOR EMPRESARIAL ..... ¡Error! Marcador no definido.
2.9.3 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA. ..... ¡Error! Marcador no definido.
2.9.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL ..... ¡Error! Marcador no definido.
2.9.5 ESCALA DE VALORACION DEL RIESGO ..... ¡Error! Marcador no definido.
2.9.6 DETERMINACION DEL NIVEL RIESGO ..... ¡Error! Marcador no definido.
2.9.7 DOCUMENTOS FINANCIEROS A EXIGIR ..... ¡Error! Marcador no definido.
3 ANALISIS DE LA DEMANDA 64
3.1 HISTORICO DE ADQUISICIONES Y SIMILARES DE OTRAS ENTIDADES 65
3.2 SE IDENTIFICA LA OFERTA DE LOS BIENES POR EL CODIGO UNSPSC 67
3.3 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO 67
3.4 EXPERIENCIA PODERABLE (EN CASO DE QUE APLIQUE) ..... ¡Error! Marcador no definido.
3.5 GENERACION DE EMPLEO ..... ¡Error! Marcador no definido.

3.6 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN 67
3.7 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL 70
3.8 ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES 71
3.9 APLICABILIDAD DE UN ACUERDO COMERCIAL 71
3.10 RECIPROCIDAD 72
3.11 PLAZOS 72
3.12 VALORES Y EXCEPCIONES. 72
3.13 IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN 73
3.14 GARANTÍAS A EXIGIR. 73
3.15 RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO 74
3.16 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 74

Lista de Cuadros

Cuadro 2. Gremios y Asociaciones que participan en el sector 37
Cuadro 3 Contratos celebrados por Entidades del Estado 65

Lista de Graficas

Gráfica 1. Oferta inscrita en SECOP II ..... ¡Error! Marcador no definido.
Gráfica 2. Historico de la Oferta - SECOP II ..... ¡Error! Marcador no definido.
Gráfica 6 Concentración de Empresas según el índice de liquidez 2019 y 2020 ..... ¡Error! Marcador no definido.
Gráfica 7 Concentración de empresas Según el índice de endeudamiento 2019 y 2020 ¡Error! Marcador no definido.
Gráfica 8. Concentración de empresas Según Razón de Cobertura ..... ¡Error! Marcador no definido.
Gráfica 10 Concentración de Empresas Según la Rentabilidad del patrimonio ..... ¡Error! Marcador no definido.
Gráfica 11 Concentración de Empresas Según la Rentabilidad del Activo 2020 ..... ¡Error! Marcador no definido.

ANALISIS DEL SECTOR
Especificamente:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DETALLADO DE RIESGO, POR FENÓMENOS NATURALES DE REMOCIÓN EN MASA E INUNDACIÓN, EN LAS ÁREAS PRIORIZADAS PARA LA COMUNA 3, COMUNA 4 Y COMUNA 7, DE ACUERDO CON EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

INTRODUCCIÓN

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2. del mencionado Decreto, La Empresa Social del Estado adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

El análisis del sector cubre tres áreas:

1. Aspectos generales.
2. Estudio de la oferta.
3. Estudio de la demanda.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Es así como, definidas las especificaciones técnicas del servicio de interventoria para llevar a cabo la necesidad proyectada por La Empresa Social del Estado; se obtiene que el análisis del sector proveedor de esta clase de servicios son empresas consultoras las que brindan esta clase de servicios.

1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

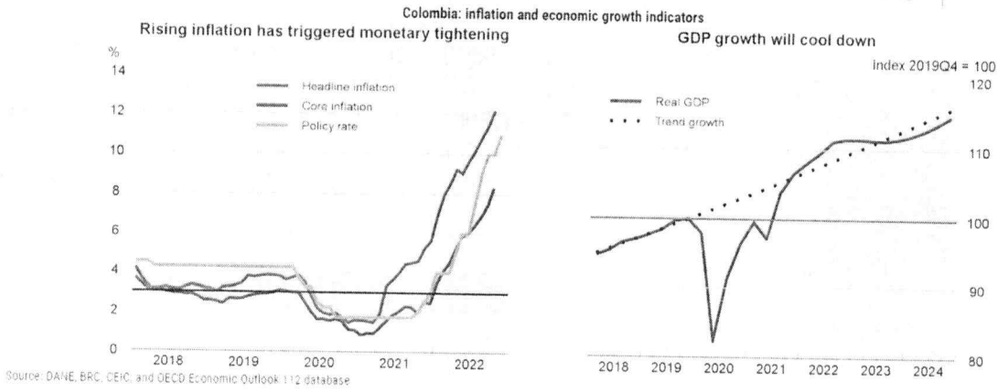
2 PREAMBULO ECONOMICO A NIVEL INTERNACIONAL 2023[1]

El mundo atraviesa la mayor crisis económica desde 1970. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (Ocde) calcula que el crecimiento global en 2023 sea apenas de 2,2 por ciento, impulsado particularmente por Asia, y que la inflación siga manteniéndose alta, aunque haya empezado a moderarse.

En el caso de Colombia, la Ocde espera que el crecimiento del PIB sea de 8,1 por ciento este año y se modere a 1,2 por ciento en 2023, para rebotar en 2024 a 1,7 por ciento. La organización advirtió que "la inversión y el consumo de los hogares seguirán moderados mientras la inflación, las tasas de interés y la incertidumbre política y económica se mantengan altos".

Ante los cálculos de la Ocde, el ministro de Hacienda, José Antonio Ocampo, dijo en una rueda de prensa en el ministerio que recibe con agrado el cálculo del multilateral, el cual, incluso, es más optimista que el del Banco de la República (0,7 por ciento para 2023). Ocampo destacó que "es uno de los mejores registros de América Latina e incluso del mundo. Además, después de un crecimiento este año del 8 por ciento, es decir, que el efecto acumulado de la actividad productiva es que vamos a ser una de las economías más dinámicas si nos comparamos con 2019".

[1] https://cambiocolombia.com/articulo/economia/este-es-el-panorama-economico-para-colombia-segun-la-ocde



En el lado de la política monetaria, la OCDE espera que el Banco de la República aumente sus tasas de interés en otros 150 puntos básicos, para llegar a 12,50 por ciento máximo a principios de 2023, y no las baje antes de 2024, cuando los precios al consumidor empiecen a ceder. En efecto, la OCDE tiene la expectativa de que la inflación cierre este año por encima del 10 por ciento, y que en 2024 vuelva al rango de entre 2 y 4 por ciento.

Por otro lado, la OCDE resaltó que el mercado de electricidad y gas de Colombia está desligado de la crisis en Europa y que espera que sus tarifas bajen en 2023 entre 4 y 8 por ciento. De hecho, destacó que la forma en la que la crisis energética ha golpeado a Colombia es con un incremento en el precio del petróleo, que representa cerca de una tercera parte de sus exportaciones, lo que ha aumentado sus ingresos y le permite cubrir parte del déficit del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC).

El crecimiento del valor del petróleo se puede observar en la Gráfica 1, que a corte 20 de Enero de 2023, con tendencia crecer para los próximos meses del año en curso y que finalizando este, se espera que se empiece a mantenerse de manera irregular para año 2024.

Gráfica 1. Evolución del precio WTI histórico[2]



Enero 20 de 2023, sube a 81,69 USD el barril, en comparación 79.80 USD a 18 de Enero del 2023, representando 2.37%.

Evolución del precio WTI

2023 = +4,96%.
2022 = +6,37%.
2021 = +51,36%.
2020 = -20,71%.
1 año = -3,42%.
3 años = +39,31%.
5 años = +28,24%.
10 años = -14,47%.

El nuevo sondeo de Reuters a 30 economistas y analistas pronosticó que el referencial WTI se situará en una media de ***84,84 dólares en 2023***, frente a los 87,80 dólares de la previsión del noviembre 2022.

[2] https://www.preciopetroleo.net/wti.html

Así las cosas, la situación global afectará a Colombia, lo que conlleva a que los diferentes actores del mercado deberán diseñar estrategias de amortiguación y de diversificación que permitan mantenerse frente crisis financiera mundial.

Sin acción alguna de los actores, se proyectaran las Altas tasas de interés para el 20233: Durante septiembre de 2022 el Índice de Precios al Consumidor (IPC) llegó al 11,4%, la más alta desde 1999, por encima de lo establecido por el Banco de la República, que es de 3%.

Así mismo, mediante el informe del Fondo Monetario Internacional apunta a un 9.7% de inflación al cierre del 2022, y que tendrá un desbalance de hasta 7,1% en 2023. Sin embargo, la inflación permanecerá muy lejos de la política monetaria.

Esta depresión económica ocasionará que el Banco de la República mantenga altas tasas de interés con el objetivo de contrarrestar la crisis económica.

A nivel Latinoamericano, se espera de igual manera un escenario negativo con respecto a la inflación, ya que se estima que el ritmo de inflación estará por encima del 9% durante el 2023 y ocasionado un alza de interés y como consecuencia el aumento de precios en los productos es irreversible.

2.1.1.1.1 FORTALECER EL SISTEMA DE COMERCIO INTERNACIONAL[4].

En una economía mundial asediada por un crecimiento débil y una inflación elevada, necesitamos un motor comercial mucho más potente. Las previsiones indican que el crecimiento comercial disminuirá en 2023, así que es todavía más urgente desmantelar los subsidios y restricciones comerciales de efectos distorsionadores que se han adoptado en los últimos años.

Lo primero que hay que hacer para reforzar el papel del comercio dentro de la economía mundial es reformar a fondo la Organización Mundial del Comercio (OMC) y concretar acuerdos de apertura de mercados basados en los principios de esta organización. No obstante, alcanzar acuerdos sobre temas comerciales complicados sigue siendo una tarea difícil, por la composición diversa de la OMC, la creciente complejidad de la política comercial y la agudización de las tensiones geopolíticas.

En algunos ámbitos, los acuerdos plurilaterales entre subgrupos de países miembros de la OMC pueden ser un camino a seguir. Un ejemplo es el nuevo acuerdo en materia de cooperación reglamentaria en el sector de los servicios —que abarca desde servicios financieros hasta servicios telefónicos de atención al cliente—, con potencial para reducir el costo de prestación de servicios transfronterizos.

También se necesita pragmatismo a la hora de reforzar las cadenas de suministro. Hay que recalcar que, a pesar de que la mayoría de las cadenas de suministro han sido resilientes, es comprensible que las recientes perturbaciones en el abastecimiento de alimentos y energía hayan generado preocupación. No obstante, decisiones de política como la relocalización interna de la producción podrían incrementar la vulnerabilidad de los países a los shocks. Según estudios del FMI, la diversificación puede reducir a la mitad las pérdidas económicas potenciales por perturbaciones en el suministro.

Mientras tanto, los países deben sopesar cuidadosamente los costos, tanto internos como externos, derivados de las medidas de seguridad nacional que inciden en el comercio o la inversión. Asimismo, hay que crear mecanismos para proteger a los grupos vulnerables de las medidas unilaterales. Un buen ejemplo de ello es la obligación, acordada recientemente, de excluir de las restricciones a la exportación de alimentos las exportaciones a organizaciones humanitarias como el Programa Mundial de Alimentos.

---

[3] https://www.colombia.com/colombia-info/informacion-general/economia/

[4] https://www.imf.org/es/Blogs/Articles/2023/01/16/Confronting-fragmentation-where-it-matters-most-trade-debt-and-climate-action

Sin embargo, aun siendo significativas, estas iniciativas no son suficientes. También es necesario mejorar las políticas nacionales: introducir mejoras en las redes de protección social, invertir en capacitación laboral, o incrementar la movilidad laboral entre sectores, regiones y oficios. Así nos cercioraremos de que el comercio beneficie a todos.

3 ASPECTOS ECONÓMICO PARA CONSIDERAR

El análisis económico se centra en los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales.

3.1.1.1.1 CAMBIOS EN LOS PRESUPUESTOS

Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales, entre los más importantes se encuentran: Los Desastres Naturales, Las fluctuaciones en la política monetaria del país, las variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos y los cambios internos en la asignación de recursos, aspectos de salud pública y finalmente los cambios normativos que afectarían específicamente al obra en cada una de sus fases.

3.1.1.1.2 CAMBIOS EN LAS FORMAS DE ADQUISICIÓN

Las entidades territoriales pueden ajustar sus adquisiciones de acuerdo con factores como la disponibilidad de recursos, la priorización de elementos a adquirir y los cambios en los niveles de precios de adquisición de elementos.

En este caso no se presentaría cambios en la forma de adquisición por parte de la demanda.

3.1.1.1.3 CAMBIOS EN LOS CICLOS DE PRODUCCIÓN

Para el presente proceso se aclara que son las modificaciones técnicas aquellas que representan cambios significativos en las etapas productivas relacionadas con la naturaleza servicio y/o obra y/o bien, en razón de lo cual el fundamento técnico que ampara el proceso será los referentes técnicos diseñados para este propósito y están establecidos por las obligaciones contractuales a cumplir y especificaciones técnicas suministradas entidad.

3.1.1.1.4 FLUCTUACIONES DEL VALOR DE LAS MATERIAS PRIMAS Y COSTOS DE PRODUCCIÓN

Estas fluctuaciones se derivan de los procesos mismos de procesos de operación de las empresas la cuales están supeditadas a las variaciones en los costos para la OBRA, como sucede con las competencias del personal, licencias, equipamientos y dotación para el personal.

Aspecto fundamental para considerar ya que se afecta directamente los precios ofertados en el mercado.

3.1.1.1.5 INFLACIÓN Y OTROS ÍNDICES ECONÓMICOS

Los presupuestos en general están influenciados directamente por los niveles de inflación, lo cual hace que, en términos reales, con la masa nominal de cada partida se puedan adquirir cantidades diversas de insumos. El comportamiento de la inflación en los últimos años ha tenido el siguiente comportamiento:

3.1.1.1.6 RESUMEN DE INDICADORES ECONÓMICOS EN COLOMBIA

Variable	Periodicidad	Unidades	Fecha último dato	Último dato disponible	Dato anterior	Un año atrás
PIB (precios constantes) 1/	Trimestral	Var. % anual	sep-21	12,93	17,00	-8,24
Índice de producción industrial (IPI) 2/	Mensual	Var. % anual	oct-21	10,06	15,48	-2,60
Tasa de desempleo	Mensual	%	oct-21	11,79	12,11	14,65
Inflación al consumidor (IPC) 3/	Mensual	Var. % anual	nov-21	5,26	4,58	1,49
TRM (viernes) 4/	Diaria	Pesos	dic-31-21	$ 3.981,16	$ 3.997,09	$ 3.432,50
Tasas de interés						
Tasa de intervención			dic-20-21*	3,00	2,50**	1,75
DTF 5/	Semanal		dic-31-21	3,22	3,21	1,90
Agregados monetarios* **						
Base monetaria	Semanal	Var. % anual	dic-17-21	15,84	14,07	14,73
M3 6/	Semanal	Var. % anual	dic-17-21	12,12	11,64	11,54
Cartera * **						
En moneda total	Semanal	Var. % anual	dic-17-21	9,22	8,94	3,74
En moneda legal	Semanal	Var. % anual	dic-17-21	9,18	8,90	4,50
En moneda extranjera 7/	Semanal	Var. % anual	dic-17-21	10,39	10,09	-13,46
Sector externo						
Cuenta corriente	Trimestral	US$ millones % PIB	sep-21	-5.119,73 -6,38	-4.296,49 -5,84	-2.088,47 -3,13
Deuda externa	Mensual	US$ millones % PIB	sep-21	165.561,39 52,47	165.493,12 52,45	147.732,83 54,34
Saldo de reservas internacionales netas 8\ (p)	Mensual	US$ millones	nov-21	58.532,09	58.792,00	57.244,55
Situación fiscal: superávit (+) o déficit (-)						
SPC 9/	Trimestral	% PIB	jun-21	-1,38	-1,10	-2,90
GNC	Trimestral	% PIB	jun-21	-1,80	-1,30	-2,80

* Fecha de entrada en vigencia de la modificación. ** Tasa definida el 29 de octubre de 2021 1/ Desde el primer trimestre de 2018 el DANE estableció cambios en la Metodología, un nuevo año base (Base 2015) de las Cuentas Nacionales, la información corresponde al PIB (precios constantes) son series desestacionalizadas y ajustadas por efectos calendario. 2/ Corresponde al IPI total. EL DANE rediseñó la metodología de la Muestra Mensual Manufactura. La nueva base del Índice de Producción Industrial es promedio mensual del año 2018=100 Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial EMMET 3/ A partir del cálculo de inflación de enero de 2019 el DANE realizó cambios metodológicos en la medición del IPC tales como: cambio de base dic/2018=100, actualización de canasta y de ponderaciones. 4/ El dato de un año atrás corresponde al 01 de enero de 2021. El dato anterior corresponde al 24 de diciembre de 2021 5/ Se refiere a la fecha de cálculo. La vigencia de la tasa DTF es del Lunes siguiente a Domingo. 6/ Bonos = A partir de la semana del 9 de diciembre de 2016 se incluyen en toda la serie los bonos denominados en pesos emitidos en el exterior por Findeter en 2014. A partir de las estadisticas con corte a agosto 28 /2020 se excluyeron de los agregados monetarios los CDT y los bonos en poder del Banco de la República, y se reprocesaron las series desde marzo 27/2020 hasta la fecha

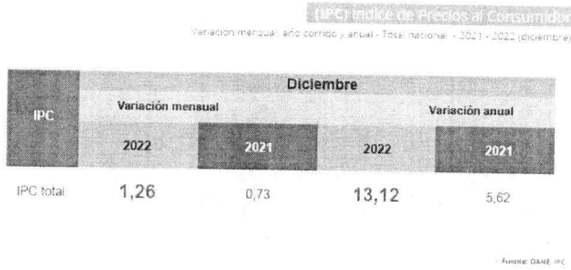
7/ Se excluyen las variaciones originadas por tipo de cambio

8/ A partir del 4 de junio de 2019 los recursos en dólares del Gobierno en el Banco de la República se registran en cuentas diferentes a las de las reservas internacionales, y a partir del 17 de diciembre de 2019, la totalidad de los recursos en moneda extranjera del Gobierno en el Banco de la República se contabilizan por fuera del balance del Banco, por tanto no hacen parte de las reservas internacionales. El Banco de la República aumentó las reservas internacionales mediante la compra directa de USD 2.000 millones al Gobierno Nacional el 4 de mayo de 2020. https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/reservas-internacionales-del-banco-republica (p) provisiona

9/ SPC: Sector público consolidado. Comprende SPNF, balance cuasi fiscal del Banco de la República, balance de Fogafin y costos de reestructuración del sistema financiero

*** Las cifras de agregados monetarios y crediticios, se presentan de acuerdo con la información financiera recibida de los Establecimientos de Crédito. Estas entidades están registrando bajo NIIF a partir de enero de 2015. Se puede perder la compatibilidad frente a cifras anteriores, por cambios de metodología. Cifras Provisionales

3.1.1.1.7 INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR



IPC| Indice de precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2021 - 2022 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación mensual		Variación anual	
	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,26	0,73	13,12	5,62

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE, IPC[5]

En **diciembre de 2022,** la variación anual del IPC fue 13,12%, es decir, 7,50 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,62%

3.1.1.1.8 VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO -ANUAL

de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%). Entre tanto, ***las divisiones Bienes y servicios diversos (13,09%),*** Transporte (11,59%), Prendas de vestir y calzado (11,22%), Salud (9,53%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

3.1.1.1.9 COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL, AÑO CORRIDO Y ANUAL DEL IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO

	Variación (%)			
	Mensual		Anual	
	2021	2022	2021	2022
Pobres	0,96	1,47	6,85	14,92
Vulnerables	0,93	1,48	6,85	14,80
Clase media	0,75	1,28	5,78	13,28
Ingresos altos	0,52	1,03	4,39	11,52
Total nivel de ingresos	0,73	1,26	5,62	13,12

Fuente: DANE, IPC[6].

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

[6] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_dic22.pdf

* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En diciembre de 2022, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (1,47%), Vulnerables (1,48%), Clase media (1,28%), Ingresos altos (1,03%) y, por último, Total nivel de ingresos (1,26%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (14,92%), Vulnerables (14,80%), Clase media (13,28%), Ingresos altos (11,52%) y por último, Total nivel de ingresos (13,12%).

3.1.1.1.10 PIB- PRODUCTO INTERNO BRUTO

El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica para analizar sus desempeños o aportes al crecimiento económico del país.

Las 12 agrupaciones de las actividades económicas son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca,
- Explotación de minas y canteras;
- Industrias manufactureras;
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental;
- Construcción;
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida;
- Información y comunicaciones;
- ***Actividades financieras*** y de seguros;
- Actividades inmobiliarias;
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; ***actividades de servicios administrativos y de apoyo***;
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales;
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

La suma de la producción local sectorialmente es lo que se conoce como valor agregado bruto a lo cual se le deben agregar los impuestos y restar las subvenciones sobre los productos para obtener el producto interno bruto.

PIB = Valor agregado bruto + (Impuestos menos subvenciones a los productos)

El PIB visto desde el enfoque del gasto, es posible desagregarlo por las cuentas del consumo privado (C), el gasto del consumo público (G), la formación bruta de capital (I) y las exportaciones netas (exportaciones menos importaciones).

PIB = C + G + I + X netas (exportaciones menos importaciones)

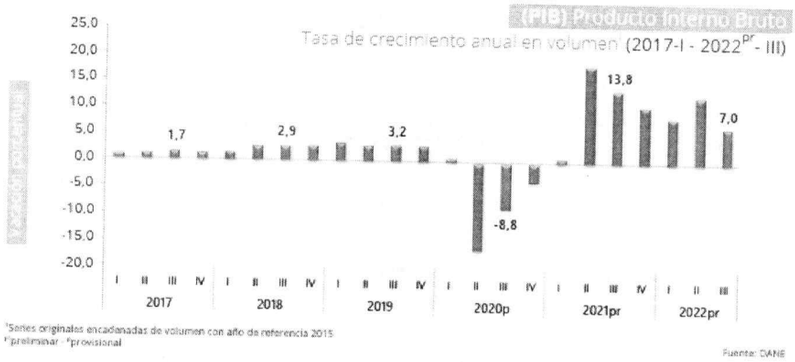
Desde este enfoque de gasto o también llamado de demanda agregada, se puede conocer el aporte desagregado del gasto de los agentes económicos a la actividad económica del país.

Los datos del PIB se producen cada tres meses y su crecimiento se puede analizar de manera trimestral o anual. Asimismo, se pueden realizar otras mediciones más cercanas a la realidad, tomando los datos desestacionalizados y teniendo en cuenta la cantidad de días hábiles de un periodo a otro (efectos calendario) para hacerlos comparables.

En Colombia, la entidad encargada de calcularlo es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

3.1.1.1.11 COMPORTAMIENTO DEL PIB TRIMESTRAL[7]

En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr.



¹Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
*preliminar, *provisional

Fuente: DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

[7] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim22_producion_y_gasto.pdf

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.

• ***Construcción crece 2,8%.***

• Explotación de minas y canteras crece 1,9%.

3.1.1.1.12 CONSTRUCCIÓN[8]

En el tercer trimestre de 2022pr, el valor agregado de la construcción crece 13,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 19,3%.

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 1,5%.

• ***Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 13,9%.***

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 2,8%, explicado por:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 3,1%.

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 0,8%.

• ***Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 2,7%.***

Construcción
Tasas de crecimiento en volumen1
Tercer trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022Pr- III / 2021Pr-III	2022Pr / 2021Pr	2022Pr- III / 2022Pr-II
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	19,3	13,9	3,1
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	1,5	-0,2	-0,8
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	13,9	9,5	2,7
Construcción	**13,4**	**9,2**	**2,8**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Pr preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

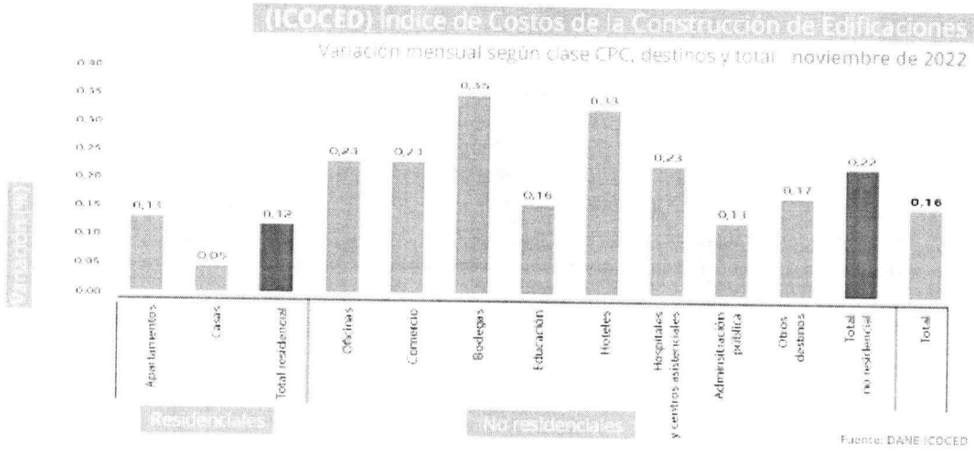
[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

[8] Para mayor información de la producción producto de la actividad construcción de edificaciones ver Anexo F.

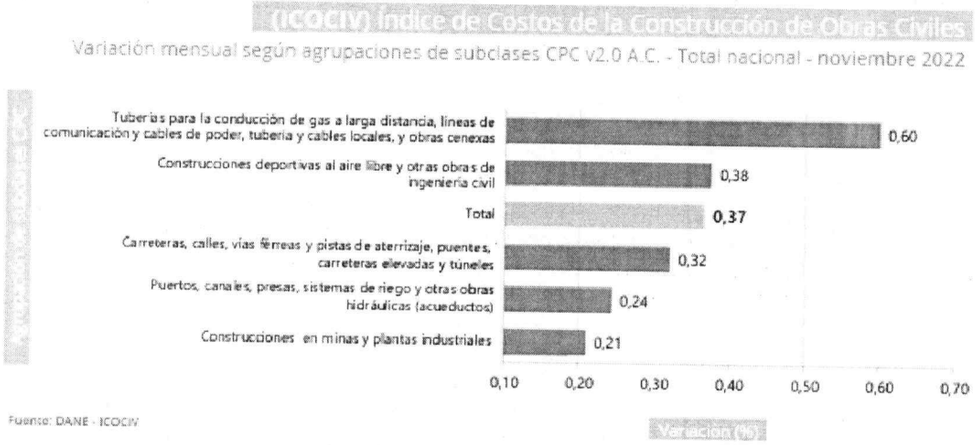
Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED)

En noviembre de 2022, la variación mensual del ICOCED fue 0,16%, en comparación con octubre de 2022. La clase CPC V.2 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (0,22%), mientras que la clase CPC V.2 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (0,12%).



Seis de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,16%): Bodegas (0,35%), Hoteles (0,33%), Oficinas, Comercio, Hospitales y centros asistenciales (0,23% cada uno), y Otros destinos (0,17%). Por otra parte, los destinos: Apartamentos y Administración pública (con variación mensual de 0,13% cada uno) y Casas (0,05%) se ubicaron por debajo del promedio nacional. El destino Educación presentó la misma variación del promedio nacional (0,16%).

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)



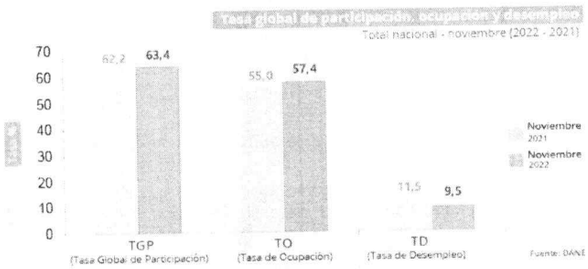
En noviembre de 2022, la variación mensual del ICOCIV fue 0,37%, en comparación con octubre de 2022. Dos de las cinco agrupaciones CPC relacionadas con la construcción se ubicaron por encima del promedio nacional (0,37%):

Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,60%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (0,38%).

Por otra parte, las agrupaciones CPC: Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,32%), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,24%) y Construcciones en minas y plantas industriales (0,21%), presentaron variaciones por debajo del promedio nacional.

3.1.1.1.13 TASA DE DESEMPLEO EN COLOMBIA[9]

Para el mes de noviembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,5%, lo que representó una reducción de 2,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, lo que significó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2021 (62,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,0%).



En noviembre de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó una reducción de 3,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,2%). La tasa global de participación se ubicó en 65,5%, lo que significó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2021 (63,4%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 3,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,6%).

3.1.1.1.14 POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de noviembre de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.486 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras; Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; y Comercio y reparación de vehículos con 2,0, 1,6 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

3.1.1.1.15 DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL, VARIACIÓN ABSOLUTA Y CONTRIBUCIÓN A LA VARIACIÓN DE LA POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD*

Total nacional
Noviembre (2022/2021)

9 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo#:~:text=Para%20el%20mes%20de%20noviembre,2021%20(11%2C5%25).

Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	21.267	100	1.219	
Industrias manufactureras	2.397	1.975	10,7	422	2,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	2.027	1.678	9,0	349	1,6
Comercio y reparación de vehículos	4.127	3.948	18,4	179	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.457	1.316	6,5	142	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.775	2.677	12,3	98	0,5
Suministro de Electricidad Gas y Agua^	562	471	2,5	91	0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.871	1.786	8,3	85	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.235	3.168	14,4	67	0,3
Actividades financieras y de seguros	392	330	1,7	62	0,3
Actividades inmobiliarias	247	201	1,1	47	0,2
Información y comunicaciones	403	419	1,8	-16	-0,1
Construcción	1.520	1.616	6,8	-95	-0,4
Transporte y almacenamiento	1.444	1.565	6,4	-120	-0,6

Fuente: DANE, GEIH[10].

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p.: Puntos porcentuales.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

Nota: Poblaciones en miles.

Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C

Tasa global de participación – TGP, Tasa de ocupación – TO y Tasa de desempleo – TD según autorreconocimiento étnico y sexo Mayo 2021- Abril 2022

Autorreconocimiento étnico según sexo		Total Nacional Mayo 2021 - Abril 2022			
		Indígena	Negro, afrodescendiente, raizal y palenquero	Negro, afrocolombiano o afrodescendiente	Ninguno
Total	TGP	67,1	64,2	64,2	61,9
	TO	62,1	54,6	54,6	54,0
	TD	7,5	15,0	15,0	12,8
Hombre	TGP	78,5	77,8	77,8	75,7
	TO	73,5	69,7	69,8	67,8
	TD	6,4	10,4	10,3	10,4
Mujer	TGP	56,9	51,7	51,7	49,1
	TO	51,9	40,6	40,6	41,2
	TD	8,8	21,5	21,5	16,2

Fuente: Dane [11]

1.1.1 TASA DE DESEMPLEO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA[12]

La Comisión Tercera de la Cámara de Representantes, aprobó hoy en primer debate, el proyecto de Ley 465 de 2020 Cámara: "Por medio de la cual se crea una Zona Económica y Social Especial (ZESE) para La Empresa Social del Estado", cuyo ponente es el representante Víctor Manuel Ortíz Joya.

El proyecto de Ley 465 de 2020, busca incentivar la inversión en el Distrito de Barrancabermeja, aprovechando los diferentes recursos que existen en la región con el fin de mejorar las condiciones socioeconómicas de los habitantes del

[10] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_22.pdf
[11] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/pres_web_empleo_rueda_prensa_abr_22.pdf
12 https://www.camara.gov.co/zona-economica-especial-para-barrancabermeja-proyecto-de-ley-aprobado-en-primer-debate-por-la

territorio, para con ello poder combatir los diferentes flagelos que sufre la comunidad de ese territorio del País, debido a los rezagos de las diferentes crisis vividas.

La Ley ordena: "Créese un régimen especial en materia tributaria para el Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja, a fin de atraer inversión nacional y extranjera y así contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de su población y la generación de empleo".

"Este régimen aplicará a las sociedades comerciales que se constituyan con domicilio principal en la ZESE antes referida dentro de los cinco (5) años siguientes a la entrada de la presente Ley, bajo cualquiera de las modalidades definidas en la legislación vigente o las sociedades comerciales existentes que durante ese mismo término se acojan a este régimen especial y demuestren un aumento del quince por ciento (15%) del empleo directo generado, tomando como base el promedio de los trabajadores vinculados durante los dos últimos años, el cual se debe mantener como mínimo durante el período de vigencia del beneficio, y cuya actividad económica principal consista en el desarrollo de actividades industriales, agropecuarias, comerciales, turísticas o de salud".

El articulado indica que: "Para que se dé el reconocimiento de los beneficios tributarios y económicos previstos en esta ley, el beneficiario deberá desarrollar toda su actividad económica en la ZESE y los productos que prepare o provea podrán ser vendidos y despachados en la misma o ser destinados a lugares del territorio nacional o al exterior".

"La tarifa del impuesto sobre la renta aplicable a los beneficiarios de la ZESE será del cero por ciento (0%) durante los primeros cinco (5) años, contados a partir de la constitución de la sociedad, y del cincuenta por ciento (50%) de la tarifa general, para los siguientes cinco (5) años".

Los autores de la iniciativa, son los congresistas Óscar Leonardo Villamizar Meneses, Edgar Alfonso Gómez Román, Nubia López Morales, Víctor Manuel Ortiz Joya, Ciro Fernández Núñez, Edwin Gilberto Ballesteros Archila y los senadores Jaime Enrique Durán Barrera, Miguel Ángel Pinto Hernández y Horacio José Serpa Moncada.

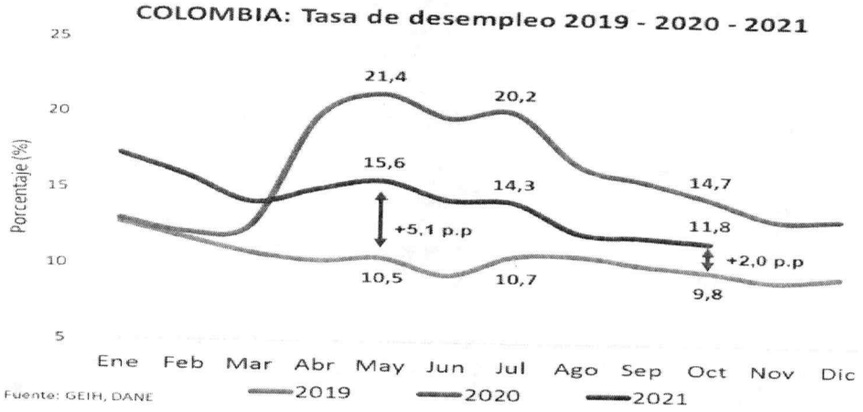
El congresista Víctor Manuel Ortiz Joya, señaló: "Conozco a Barrancabermeja, tuve la oportunidad de trabajar en el municipio unos años y la verdad Barrancabermeja tiene una situación especial, se ha concentrado la mayor parte de su economía en lo que tiene que ver con la refinería de Ecopetrol y en eso ha girado todo su eje económico y social ... Hoy Barrancabermeja presenta una situación compleja, el desempleo llega al 23%, los niveles de pobreza superaban el 40% en el 2019, la reducción en los indicadores económicos se registró en un 23,1%"...

El representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses, autor de la iniciativa, explicó que: "Este proyecto nace precisamente por la necesidad de devolverle a Barrancabermeja, esos tantos esfuerzos naturales, en regalías, que ha tenido que darle al País por ser una ciudad petrolera; por esa misma refinería, por esas regalías que recibe el País, recursos con los que se ha venido desarrollando toda Colombia"...

El alcalde de Barrancabermeja Alfonso Eljach Manrique, quien intervino le dio las gracias a la Comisión Tercera por: "Darle ese respaldo tan importante a Barrancabermeja, que el próximo lunes 26 de abril estará cumpliendo 99 años de existencia como municipio; en un año el centenario, que coincide con el nacimiento de la industria petrolera de Colombia, situación que nos ha llevado a hacer un aporte gigante de más de 900 millones de barriles de petróleo, que han salido de nuestra ciudad; como todo el complejo industrial que es uno de los grandes aportantes del PIB de Colombia, que ha generado hospitales, infraestructuras viales, todo el funcionamiento del Estado y sigue haciéndolo... Pero también esos 100 años nos ha pasado una factura en temas ambientales y en temas de desplazamiento alrededor de Barrancabermeja, en los que se ha dificultado el funcionamiento normal de las cosas, porque también el petróleo es un imán de dificultades y lo hemos vivido con los grupos armados, siendo víctimas del conflicto... Así que este voto de respaldo significa potenciar una ciudad, que, a pesar de todo ese aporte, tiene los índices más altos de desempleo en Colombia".

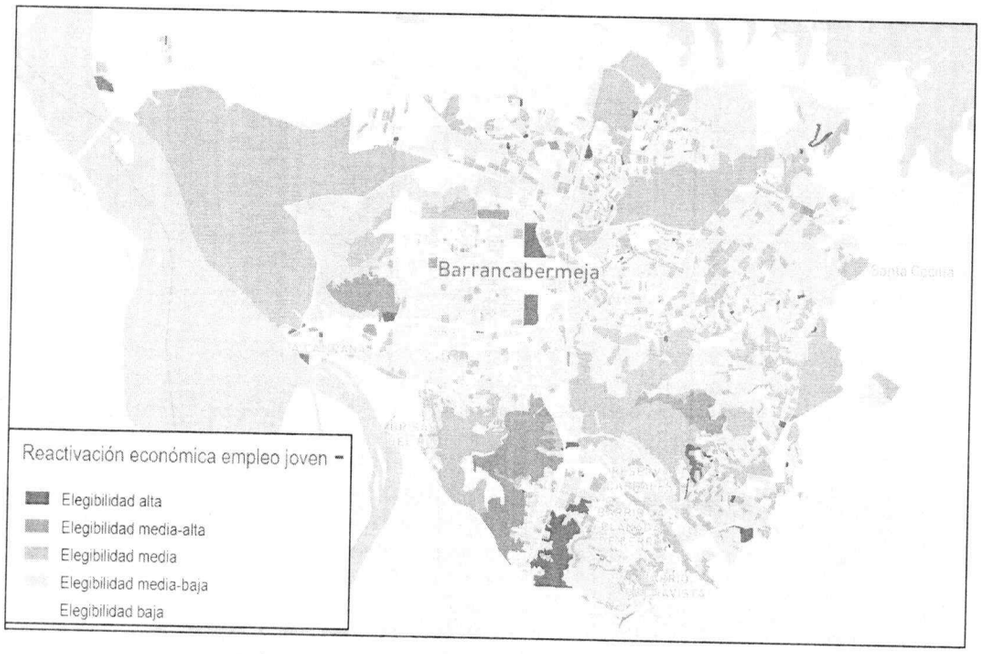
Culminó diciendo: "En nombre de todos los barranqueños, de todo el Magdalena Medio y hoy lo haré de manera pública, a cada uno de ustedes, muchas gracias por el respaldo que acaban de hacer hoy, a todos los coautores, a todos mis paisanos que han firmado este proyecto de Ley, como Oscar Villamizar y Víctor Ortiz, también muchísimas gracias por el respaldo".

1.1.2 CIFRAS DE DESEMPLEO EN BARRANCABERMEJA EN AÑO 2019



Fuente: Dane - CER[13]

MAPA Reactivación Económica Empleo Joven -2018



Fuente: DANE -2018[14]

3.1.1.1.16 MERCADO LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD[15]

[13] https://www.cer.org.co/wp-content/uploads/2020/07/POST-INFOGRAFIA-DESEMPLEO-CER.pdf
[14] https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/sociedad/vulnerabilidad/
[15] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_poblacion_discapacidad/boletin_GEIH_discapacidad_jul22_sep22.pdf

Durante el trimestre de octubre - diciembre 2022, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 25,6%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,0%, lo que significa una diferencia negativa de 40,3 puntos porcentuales entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 36,7 puntos porcentuales (p.p.) entre la población con discapacidad y sin discapacidad, pues para la primera, esta tasa fue de 22,8% y para la segunda de 59,5%.

Por otro lado, al observar la tasa de desempleo se evidencia que hay una diferencia de 1,3 p.p. dada por una tasa de 11,1% para la población con discapacidad y 9,8% para las personas sin discapacidad

Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según rama de actividad Total nacional
Enero - diciembre 2022

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Ocupados total nacional	**455**	**100,0**	**21.578**	**100,00**
Comercio y reparación de vehículos	92	20,2	3.878	18,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	84	18,4	3.140	14,6
Industria manufacturera	50	11,0	2.294	10,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	45	9,8	1.807	8,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	43	9,4	2.623	12,2
Alojamiento y servicios de comida	33	7,3	1.449	6,7
Otras ramas^	30	6,7	1.581	7,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	30	6,5	1.704	7,9
Transporte y almacenamiento	26	5,6	1.569	7,3
Construcción	23	5,0	1.524	7,1

Fuente: Dane[16]

3.1.1.1.17 MERCADO LABORAL DE LA POBLACIÓN LGBT[17]

Durante el año enero - diciembre 2022, la tasa global de participación (TGP) de la población LGBT fue de 78,8%, siendo 11,8 puntos porcentuales mayor que la de la población no LGBT (67,0%). La tasa de ocupación de la población LGBT fue de 67,0%, siendo mayor en 7,4 puntos porcentuales respecto a la de la población no LGBT (59,6%). Por su parte, la tasa de desempleo se ubicó en 14,9% para la población LGBT, siendo 3,8 puntos porcentuales mayor a la de la población no LGBT (11,1%).

Respecto a las poblaciones, se observa que 99 mil personas LGBT se encuentran fuera de la fuerza laboral, es decir, el 21,2% de la población LGBT en edad de trabajar, mientras que el 33,0% (11,9 millones de personas) de la población no LGBT está fuera de la fuerza laboral.

Población LGBT y no LGBT ocupada según ramas de actividad Total nacional
Año enero - diciembre 2022

[16] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_poblacion_discapacidad/boletin_GEIH_discapacidad_oct22_dic22.pdf
[17] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_poblacion_lgbt/boletin_GEIH_poblacion-lgbt_oct21_sep22.pdf

Rama de actividad	LGBT		No LGBT	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada de 18 años y más	**314**	**100**	**21.477**	**100**
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	54	17,1	2.610	12,2
Comercio y reparación de vehículos	51	16,3	3.874	18,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	40	12,7	1.691	7,9
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	38	11,9	1.799	8,4
Alojamiento y servicios de comida	33	10,4	1.423	6,6
Industrias manufactureras	32	10,3	2.283	10,6
Otras Ramas*	27	8,7	1.573	7,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	14	4,6	3.122	14,5
Transporte y almacenamiento	13	4,1	1.572	7,3
Construcción	12	3,7	1.523	7,1

Fuente: Dane[18]

3.1.1.1.18 EQUIDAD DE GÉNERO

En relación con el acceso de las mujeres a posiciones de liderazgo, en el año 2015, los Estados miembros de Naciones Unidas establecieron los objetivos de *desarrollo sostenible* donde incluyeron el relacionado con la igualdad de género, que no solo es un derecho humano fundamental, sino que es uno de los fundamentos esenciales para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible[19]. Este se denominó Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Este objetivo a su vez se descompone de 9 metas, dentro de las cuales la quinta busca "*Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de decisiones en la vida política, económica y pública*"

En los principios de Gobierno Corporativo de la OCDE y del G20[20] del año 2016, se recomienda respecto al directorio[21], que los países revisen las cuotas de representación para mejorar la equidad de género, logrando así la equidad en salarios de hombres y mujeres. Por su parte, El Centro de Estudios en Gobierno Corporativo del Cesa[22]; encontró que en el mundo la participación de las mujeres en juntas directivas según OIT, Deloitte y Catalyst se encuentra alrededor del 17,5%. Mientras que, para el caso colombiano, en una investigación realizada desde el Club del 30%, se identificó que la participación de las mujeres en las juntas directivas de los emisores de valores del país es tan sólo del 17%. Acorde con esto, en el presente informe se analizan los principales indicadores relacionados con los cargos o posiciones ocupadas por mujeres como son miembro de junta directiva, representante legal principal, revisor fiscal principal y contador de 4.321 empresas5 bajo vigilancia y control de la Superintendencia de Sociedades, que reportaron sus estados financieros de fin de ejercicio e informe de prácticas empresariales con corte al 31 de diciembre de los años 2017, 2018 y 2019.

La diversidad en las juntas es fundamental para mantener el desempeño de una empresa. Diversos estudios han mostrado que la ampliación de la composición de la junta ayuda a ampliar las perspectivas de su junta directiva y, lo que es más importante, aumenta la rentabilidad de una empresa. Para Dahlen y Bilimoria (2004)[23] , incorporar una variedad de

[18] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_poblacion_lgbt/boletin_GEIH_poblacion-lgbt_ene22_dic22.pdf
[19] Igualdad de género y empoderamiento de la mujer - Desarrollo Sostenible (un.org)
[20] Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE y del G20 | OECD iLibrary (oecd-ilibrary.org)
[21] En Colombia principalmente hace referencia a la Junta Directiva o su órgano equivalente
[22] Mujeres ocupan 17% de los puestos en las juntas directivas de emisores colombianos (larepublica.co)
[23] Dahlen, D. & Diana Bilimoria. (2004). Characteristics of Women and Men Corporate Inside Directors in the US. Corporate Governance Review. Volume 12, Issue 3. Pages 337-342.

perspectivas, antecedentes y experiencias es clave para el éxito de una organización. Una forma de incorporar estas diversas perspectivas es a través de la diversidad de género en una junta.

Asimismo, Hersh (2020)[24] establece que lo beneficios de mujeres dentro de las juntas directivas son:

1) Suelen reflejar mejor las preferencias de los clientes porque se ha demostrado que tener juntas directivas diversas ayuda a comprender mejor las decisiones de producción, como el entendimiento de colocación y posicionamiento de los productos.

2) Tener mujeres en su junta ayuda a desarrollar un amplio grupo de talentos en todos los niveles. Esto se debe porque al diversificar la junta, crea incentivos en todos los niveles de la empresa dado que envía una señal de desarrollar a mujeres y minorías como líderes, lo que se traduce en mejores expectativas y así la canalización de mejor capital humano.

3) La diversidad de voces significa la diversidad de ideas. Mujeres dentro de las juntas directivas traen puntos de vista diferentes que permiten una mejor socialización de propuestas y una mejor toma de decisiones. Por estas razones, se hace relevante analizar la composición de las juntas directivas de las sociedades del tejido empresarial colombiano para entender cómo es su estructura y si existe diversidad dentro de las mismas.

Tabla 1. Participación de Mujeres en junta directiva Año 2017, 2018, 2019

INDICADOR	2017	2018	2019
Número de empresas	4.321	4.321	4.321
Número de empresas con junta directiva	2.564	2.537	2.484
Participación empresas con junta directiva	59,34%	58,71%	57,49%
INDICADOR	**2017**	**2018**	**2019**
Número de miembros en Junta directiva	9.843	9.723	9.553
Número de mujeres en Junta directiva	2.265	2.289	2.255
Participación de mujeres en Junta directiva	23,01%	23,54%	23,61%

Fuente: Superintendencia de Sociedades

De esta manera, tal como se ve en la Tabla , de las 4.321 empresas analizadas, el 59,34% tenían junta directiva en el año 2017, 58,71% en el año 2018 y 57,49% en el año 2019. Respecto a la participación de mujeres en las juntas directivas, se identificó que este indicador ha incrementado al pasar del 23,01% en el año 2017 a 23,61% en el año 2019 (Un incremento de 0.6pp).[25]

Frente al Conpes 3918 de 2018 establece los lineamientos para la efectiva implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia. En el marco del cumplimiento de los ODS, específicamente del número 5, el gobierno colombiano se ha trazado la meta de alcanzar paridad entre hombres y mujeres en los cargos directivos del Estado para el 2030, con una meta intermedia de 44,5% a 2019, siguen los esfuerzos para lograr este compromiso Estatal.

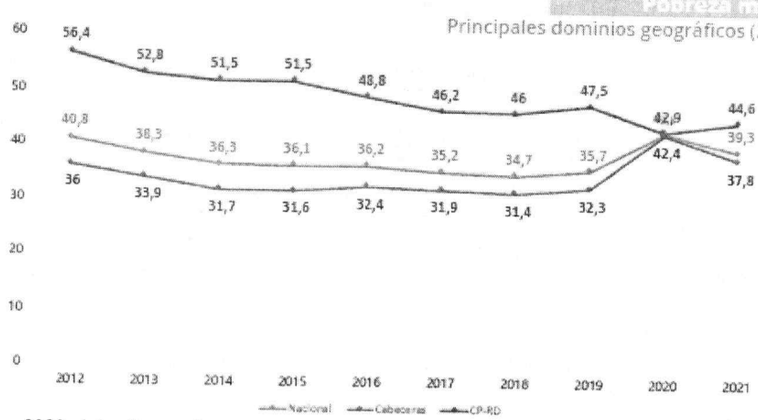
3.1.1.1.19 POBREZA MONETARIA NACIONAL 2021

En 2021, en el total nacional la pobreza monetaria fue 39,3% y la pobreza monetaria extrema fue 12,2%

[24] Hersh, Erika. (2020). Why Diversity Matters: Women on Boards of Directors. Leadership and Management Review. Harvard University

[25] Informe Especial Equidad de Género en las Sociedades con información del informe de buenas prácticas empresariales 2020 https://www.supersociedades.gov.co/Noticias/Publicaciones/Revistas/2021/Informe-Especial-Equidad-de-Genero-en-las-Sociedades.pdf

Pobreza monetaria
Principales dominios geográficos (2012-2021)



Entre 2021 y 2020, 1,4 millones de personas salieron de condición de pobreza monetaria y 1,3 millones de personas salieron de condición de pobreza monetaria extrema. En 2021, el 39,3% de los colombianos se encontraba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 3,2 puntos porcentuales frente a 2020, cuando fue 42,5%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2021 fue 37,8%, registrándose una disminución de 4,6 puntos porcentuales con respecto a 2020, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue de 42,4%. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue 44,6%, lo cual muestra una disminución de 1,7 puntos porcentuales frente a 2020, cuando fue 42,9%.

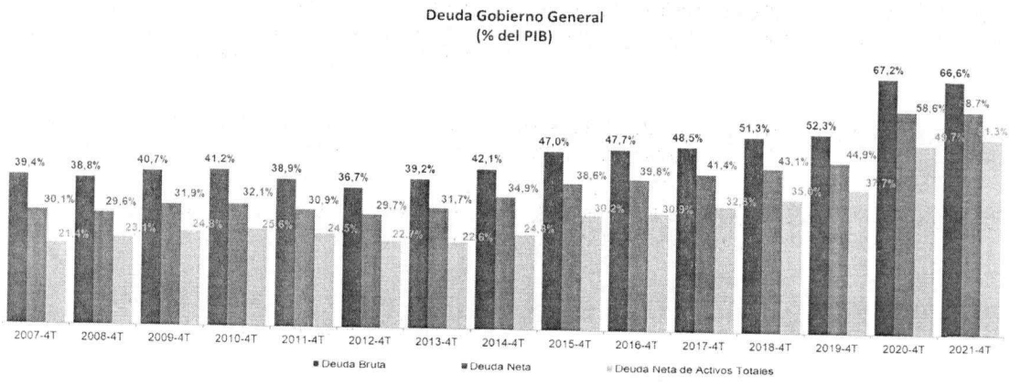
Respecto a la comparación bienal, en 2021, la pobreza monetaria fue 3,6 puntos porcentuales mayor a la registrada en 2019, cuando fue 35,7%. Las variaciones fueron estadísticamente significativas en los tres dominios.

En 2021, en el total nacional, 19.621.330 personas se encontraban en situación de pobreza monetaria y en 2020 había 21.021.564 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.400.234 personas salieron de esta condición.[26]

4 FINANZAS PÚBLICAS

4.1.1.1.1 DEUDA NETA DEL GOBIERNO GENERAL

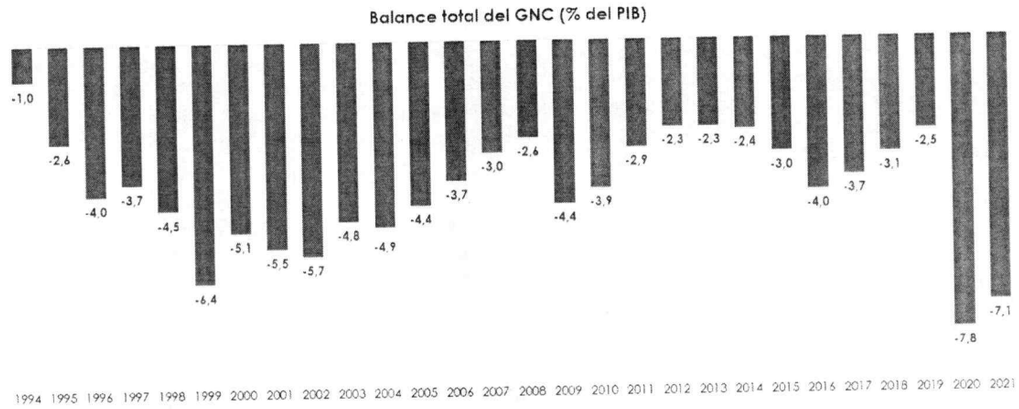
La deuda neta del Gobierno General (GG) se define como el valor nominal de la deuda (interna y externa) que está en manos de agentes privados y/o empresas públicas, dentro y fuera del país, descontando: i) las deudas entre los sectores que conforman el GG (bonos, pagarés, etc.) y ii) todos los activos financieros internos y externos (cuentas corrientes, CDTs, bonos, fondos públicos, portafolios en el exterior, entre otros) que posee el GG.



[26] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/2021/Comunicado-pobreza-monetaria_2021.pdf

4.1.1.1.2 EL BALANCE FISCAL DEL GOBIERNO NACIONAL CENTRAL (GNC)

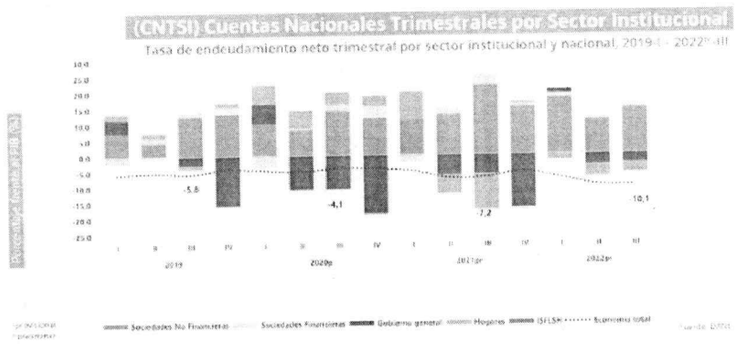
El balance fiscal del Gobierno Nacional Central (GNC) corresponde al resultado obtenido, sea éste déficit o superávit, de la diferencia entre todos los ingresos y gastos, y teniendo en cuenta el préstamo neto y la deuda flotante.



4.1.1.1.3 CUENTAS NACIONALES TRIMESTRALES POR SECTOR INSTITUCIONAL

Las CNTSI son un sistema integrado que analiza la evolución de la economía en términos de ingreso, consumo, ahorro e inversión bajo la medición de los flujos financieros y no financieros, por medio de la interacción de los sectores gobierno, sociedad financieras, no financieras, hogares, instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y el resto del mundo.

A través de las CNTSI se realizan análisis ampliados de la economía, ya que se integran agregados macroeconómicos como el ingreso nacional, el ingreso disponible, y el ahorro, con el PIB, adicionalmente se estudia el comportamiento de cada sector institucional en el tiempo y las interrelaciones que existen entre ellos



El endeudamiento neto de la economía colombiana para el tercer trimestre de 2022pr registró un crecimiento de 72,5% al pasar de -$21.9 billones a -$37.7 billones entre 2021pr-3 y 2022pr-3 respectivamente. Este endeudamiento se explica principalmente por el comportamiento de las sociedades no financieras y el sector financiero.

El sector de las sociedades no financieras presenta endeudamiento neto con una variación de -174,2%, al pasar de $22,4 billones en el tercer trimestre de 2021pr a -$16,6 billones en el tercer trimestre de 2022pr, explicado por el aumento en la renta de la propiedad pagada por concepto de dividendos y rentas de otros recursos naturales además de la remuneración pagada a los hogares que crece en 19,7% y la adquisición de formación bruta de capital fijo con un crecimiento de 48,6%.

Las sociedades financieras disminuyen su préstamo neto de $9,4 billones en el tercer trimestre de 2021pr a préstamo neto de $1,7 billones en el tercer trimestre de 2022pr, con una variación de -81,4%, asociado al crecimiento de la renta de la propiedad pagada, un mayor pago de indemnizaciones frente a las primas y, por último, las transferencias de capital por pagar con un crecimiento de 58,9%.

El gobierno general presenta un menor endeudamiento pasando de -$18,6 billones en el tercer trimestre del 2021pr a -$11,2 billones en el mismo periodo del 2022pr, explicado por la disminución del ahorro negativo que pasa de -9,8 billones a -7,8 billones, asociado al aumento del ingreso primario y contrarrestado por el incremento del gasto de consumo final de 8,6%; el menor endeudamiento se explica también por una menor inversión en formación bruta de capital por parte del gobierno.

El sector institucional de los hogares varía -66,7% en su préstamo neto, al pasar de -$35,1 billones en el tercer trimestre de 2021pr a -$11,6 billones en el tercer trimestre de 2022pr, explicado principalmente por el comportamiento positivo del ingreso mixto 41,3% y la remuneración recibida 16,3%, a pesar de los aumentos del gasto de consumo final (20,6%) y de la formación bruta de capital (28,2%).

Con relación al resto del mundo, el saldo corriente con el exterior se ubica en $37,7 billones con un crecimiento de 72,5% explicado por el saldo del intercambio externo de bienes y servicios (importaciones menos exportaciones) que en el tercer trimestre de 2022pr presenta una variación de 22,5% respecto al tercer trimestre de 2021pr. Este comportamiento fue positivo también para las utilidades reinvertidas de la inversión extranjera directa netas, es decir las recibidas menos las pagadas que pasan de $1,8 billones a $5,4 billones, igualmente los dividendos netos pasan de -$1,2 billones a $3,9 billones.

5 SALARIO MÍNIMO LEGAL EN COLOMBIA

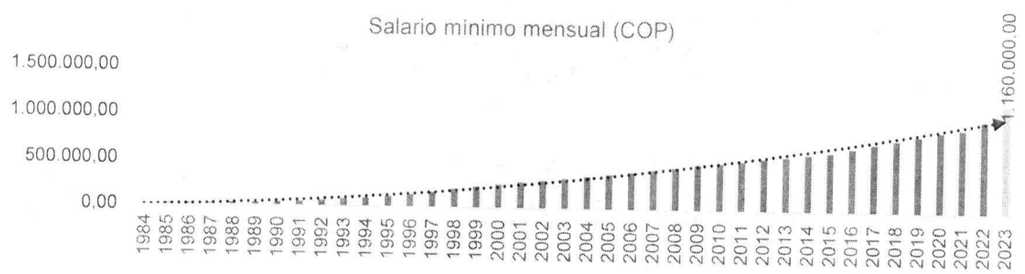


Tabla 2. Salarios Mensual

Año (aaaa)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
1984	11.298,00		3506 de diciembre 27 de 1983
1985	13.558,00	20,00	0001 de enero de 1985
1986	16.811,00	24,00	3754 de diciembre de 1985
1987	20.510,00	22,00	3732 de diciembre de 1986
1988	25.637,00	25,00	2545 de diciembre de 1987
1989	32.560,00	27,00	2662 de diciembre de 1988
1990	41.025,00	26,00	3000 de diciembre de 1989
1991	51.720,00	26,10	3074 de diciembre de 1990
1992	65.190,00	26,04	2867 de diciembre de 1991
1993	81.510,00	25,00	2061 de diciembre de 1992
1994	98.700,00	21,10	2548 de diciembre de 1993
1995	118.934,00	20,50	2872 de diciembre de 1994
1996	142.125,00	19,50	2310 de diciembre de 1995
1997	172.005,00	21,00	2334 de diciembre de 1996
1998	203.826,00	18,50	3106 de diciembre de 1997
1999	236.460,00	16,00	2560 de diciembre de 1998
2000	260.100,00	10,00	2647 de diciembre 23 de 1999
2001	286.000,00	10,00	2579 de diciembre 13 de 2000
2002	309.000,00	8,00	2910 de diciembre 31 de 2001

Año (aaaa)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2003	332.000,00	7,40	3232 de diciembre 27 de 2002
2004	358.000,00	7,80	3770 de diciembre 26 de 2003
2005	381.500,00	6,60	4360 de diciembre 22 de 2004
2006	408.000,00	6,90	4686 de diciembre 21 de 2005
2007	433.700,00	6,30	4580 de diciembre 27 de 2006
2008	461.500,00	6,40	4965 de diciembre 27 de 2007
2009	496.900,00	7,70	4868 de diciembre 30 de 2008
2010	515.000,00	3,60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011
2012	566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

Notas:

desde el 1 de julio de 1984 se unificó el salario mínimo para todos los sectores de la economía. En los años en que se decretó el salario mínimo diario, este se multiplica por 30 días y se redondea a la unidad para determinar el valor mensual. Cuando se decretó el salario mínimo mensual, se divide por 30 y se redondea a dos decimales para obtener el salario diario.

Variación porcentual con respecto al dato del año inmediatamente anterior.
(N/A) No aplica

Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos -Serankua- el 29/01/2023 16:53:43

El Ministerio de Trabajo expidió el Decreto 2613 de 2022 con el salario mínimo legal mensual para el año 2023, el cual fue acordado por los integrantes de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales en $1.160.000 pesos colombianos. Lo anterior, significa un incremento del 16 por ciento con respecto al anterior salario mínimo fijado en el 2022.

Además, dicha Comisión, expidió el Decreto 2614 de 2022, con el valor del auxilio de transporte para el año 2023 por la suma de $140.606 pesos colombianos, significando éste un aumento del 20 por ciento.

El salario mínimo legal mensual (SMLM) tiene las siguientes implicaciones, aplicables a partir del 1 de enero de 2023:

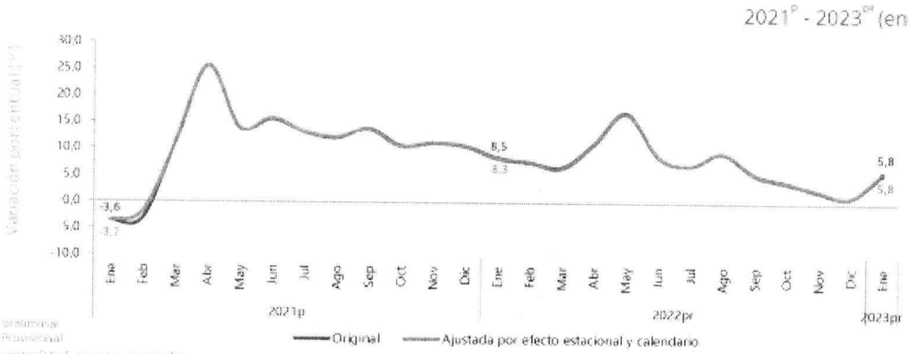
El salario mínimo integral mensual será equivalente a $15.080.000
Apoyo de sostenimiento de aprendizajes en etapa práctica (75 por ciento del SMLM): $870.000
Apoyo de sostenimiento de aprendices en etapa lectiva (50 por ciento del SMLM): $580.000
Apoyo de sostenimiento de aprendizajes universitarios (100 por ciento del SMLM): $1.160.000
Los conceptos enunciados anteriormente variarán anualmente con base en el salario mínimo legal, de acuerdo con los artículos 132 del Código Sustantivo del Trabajo y 30 de la Ley 789 de 2002.

1.1.3 INDICADOR DE SEGUIMIENTO DE LA ECONÓMICA (ISE)

(ISE) Indicador de Seguimiento a la Economía

Tasa de crecimiento anual - Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario

2021p - 2023pr (enero)



Para el mes de enero de 2023pr el ISE en su serie original, se ubicó en 115,10, lo que representó un crecimiento de 5,85% respecto al mes de enero de 2022pr (108,74)

Tasas de crecimiento año corrido 2022 a 2023 enero

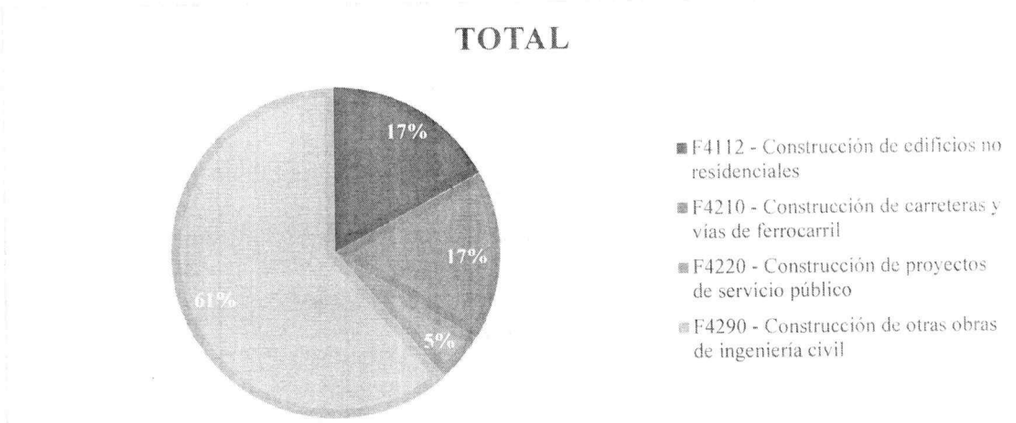
Concepto	2022pr												2023pr
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero
Actividades primarias	**-0,3**	**1,0**	**-1,3**	**-1,7**	**0,2**	**-0,2**	**-0,3**	**0,2**	**-0,1**	**-0,4**	**-0,7**	**-0,8**	**0,6**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; explotación de minas y canteras	-0,3	1,0	-1,3	-1,7	0,2	-0,2	-0,3	0,2	-0,1	-0,4	-0,7	-0,8	0,6
Actividades secundarias	**11,6**	**10,7**	**9,6**	**10,1**	**14,0**	**13,3**	**12,5**	**12,4**	**11,7**	**10,7**	**9,9**	**8,9**	**2,7**
Industrias manufactureras; construcción	11,6	10,7	9,6	10,1	14,0	13,3	12,5	12,4	11,7	10,7	9,9	8,9	2,7
Actividades terciarias	**8,8**	**8,6**	**8,9**	**10,1**	**11,3**	**11,2**	**10,8**	**10,7**	**10,2**	**9,8**	**9,2**	**8,5**	**7,5**
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	5,6	4,9	5,0	5,4	6,3	6,3	5,8	5,6	5,0	4,6	4,3	4,1	2,0
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida	21,9	13,6	11,7	14,5	16,9	16,7	16,0	15,4	14,7	13,3	12,0	10,7	2,1
Información y comunicaciones	22,7	21,6	21,1	20,4	20,1	19,5	18,9	18,4	17,6	16,3	15,1	14,2	2,4
Actividades financieras y de seguros	-28,5	-10,4	-3,2	-0,1	2,5	4,0	4,5	5,8	5,8	6,1	6,1	6,5	64,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	2,0	1,9	1,9	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	1,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo	10,9	10,2	9,6	9,8	10,5	10,9	10,6	10,5	10,0	9,6	8,9	8,3	3,7
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares	10,8	11,3	11,4	12,4	12,9	12,2	11,6	11,5	11,0	11,1	10,6	10,1	6,8

Concepto	2022pr												2023pr
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero
individuales como productores de bienes y servicios para uso propio													
Indicador de Seguimiento a la Economía	8,5	8,1	7,6	8,5	10,2	9,9	9,5	9,5	9,0	8,5	7,9	7,2	5,8

Fuente: DANE, Cuentas nacionales, prpreliminar, pprovisional
Actualizado el 17 de marzo de 2023

6 CIFRAS TOTALES DE VENTAS

Gráfica 2. Participación del Ingreso del Sector



Fuente 1. SuperSociedades corte 31/12/2022

Tabla 3. Ingresos 2021

Actividad Económica	2021	
F4112 - Construcción de edificios no residenciales	$	2.829.483.751,00
F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	$	15.045.775.877,00
F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	$	2.705.594.768,00
F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	$	27.040.480.719,00
Total general	**$**	**47.621.335.115,00**

Fuente 2. SuperSociedades a corte 31/12/2021

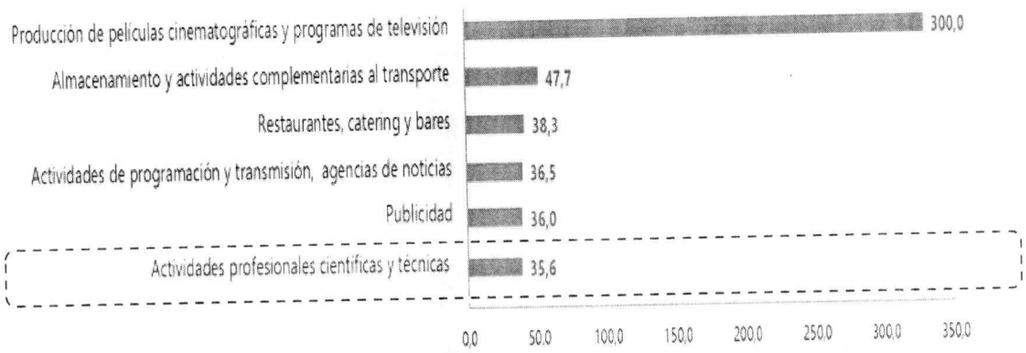
INGRESOS DEL SECTOR

Subsector de servicios	Actividades profesionales científicas y técnicas			
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.	Sección M Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74			
Variable	Tipo de ingreso			
	Ingresos por servicios prestados	Ingresos por venta de mercancías	Otros ingresos operacionales	Ingresos totales nominales
Ene-20	8,2	-82,7	-61,7	4,5
Feb-20	-2,2	-11,4	0,0	-2,2
Mar-20	1,6	-39,5	-27,8	1,1
Abr-20	0,0	-39,6	-18,3	-0,3
May-20	-23,1	-51,7	-16,3	-23,2
Jun-20	-14,9	351,2	41,1	-13,0
Jul-20	-12,0	-14,6	8,9	-11,9
Ago-20	-17,5	20,0	-17,4	-17,3
Sep-20	-8,9	83,1	8,5	-8,4
Oct-20	-16,2	25,8	13,8	-15,9
Nov-20	-22,8	66,6	10,8	-22,4
Dic-20	-14,6	323,2	74,9	-13,3
Ene-21	-2,9	40,2	9,8	-2,3
Feb-21	1,1	36,5	7,9	1,7
Mar-21	16,7	161,4	32,9	17,7
Abr-21	22,9	404,0	33,4	24,1
May-21	31,3	246,4	4,8	32,2
Jun-21	20,6	-52,8	-39,5	18,9
Jul-21	29,7	167,6	1,0	30,4
Ago-21	22,3	82,6	34,4	22,9
Sep-21	25,2	51,0	51,1	25,7
Oct-21	11,6	309,8	11,0	13,1
Nov-21	49,0	353,2	21,4	50,4
Dic-21	20,8	58,5	-17,0	20,8
Ene-22	31,4	72,0	35,1	31,6
Feb-22	35,4	75,6	33,8	35,6

Fuente: DANE - EMS
p Cifra Provisional
* = No se puede calcular la variación debido a que en el periodo de comparación no hubo ingresos por este concepto.
Actualizado el 13 de abril de 2022

VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS TOTAL NACIONAL Febrero 2022p27

27 https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_febrero_22.pdf



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (febrero 2022 / febrero 2021) En febrero de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2021.

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Febrero 2022p / febrero 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	35,6	35,2	0,3	0,1

Fuente: DANE – EMS p Cifra provisional (PP) Puntos porcentuales Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2022 / febrero 2021)

En febrero de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2021.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Febrero 2022p / febrero 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			

M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,3	2,0	8,5	1,8	- -

p Cifra provisional (PP) Puntos porcentuales * Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal. ** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130. *** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 . Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2022 / febrero 2021)

En febrero de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con febrero de 2021.

Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Febrero 2022p / febrero 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,8	0,9	4,0	- -

Fuente: DANE – EMS p Cifra provisional (PP) Puntos porcentuales * Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal. ** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130. *** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 . Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En el periodo enero a febrero de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos nominales y los salarios. Por su parte, diecisiete subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado en comparación con el mismo periodo de 2021.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Enero - febrero 2022p / enero - febrero 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	33,7	10,5	5,4

Fuente: DANE – EMS p Cifra provisional * Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal. ** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Ingresos de los meses Enero y febrero 2022

Subsector de servicios	Actividades profesionales científicas y técnicas			
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.	Sección M Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74			
Variable	Tipo de ingreso			
	Ingresos por servicios prestados	Ingresos por venta de mercancías	Otros ingresos operacionales	Ingresos totales nominales
Ene-22	31,4	72,0	35,1	31,6
Feb-22	33,6	74,0	34,5	33,7

Fuente: DANE - EMS

* = No se puede calcular variación debido a que en el periodo de comparación no se presentaron ingresos por este concepto

p Cifra Provisional

Actualizado el 13 de abril de 2022

Variación bienal de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En febrero de 2022, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, ocho presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con febrero de 2020.

Variación bienal de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Febrero 2022p / febrero 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) bienal		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	37,9	4,1	11,9

Fuente: DANE – EMS p Cifra provisional * Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal. ** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

SALARIOS ACTIVIDADES PROFESIONALES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

Subsector de servicios	Actividades profesionales científicas y técnicas			
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.	Sección M Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74			
Variable	Categoría de contratación			
	Personal ocupado sin agencias1	Personal permanentea	Personal temporal directob	Costos temporal por agenciasc
Ene-20	10,2	6,5	16,7	5,6
Feb-20	7,5	1,3	18,9	11,0
Mar-20	8,0	4,1	15,7	26,2
Abr-20	3,8	3,6	1,4	-7,7
May-20	2,4	1,9	-0,3	-14,7

Subsector de servicios	Actividades profesionales científicas y técnicas			
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.	Sección M Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74			
Variable	Categoría de contratación			
	Personal ocupado sin agencias1	Personal permanentea	Personal temporal directob	Costos temporal por agenciasc
Jun-20	4,2	3,6	0,0	13,4
Jul-20	8,3	6,9	6,5	4,0
Ago-20	7,0	7,7	1,9	7,5
Sep-20	7,7	8,2	3,4	3,4
Oct-20	7,0	7,5	2,8	4,0
Nov-20	6,5	6,8	4,3	-3,6
Dic-20	7,6	8,9	4,3	11,5
Ene-21	6,3	7,1	5,6	22,0
Feb-21	6,8	7,5	6,2	4,8
Mar-21	4,0	4,0	6,8	9,6
Abr-21	12,2	11,0	20,7	28,4
May-21	9,5	8,3	18,7	39,5
Jun-21	7,5	6,8	15,7	16,6
Jul-21	5,4	5,6	11,9	14,0
Ago-21	5,3	4,5	14,3	12,8
Sep-21	4,9	5,3	10,3	14,4
Oct-21	4,6	5,3	8,3	1,1
Nov-21	2,9	4,4	4,5	7,9
Dic-21	4,4	5,4	5,8	13,4
Ene-22	5,9	9,0	4,1	0,8
Feb-22	4,8	8,3	3,8	-6,7

Fuente: DANE - EMS

1: Incluye personal permanente y personal temporal directo

a: Comprende el personal con contrato a término indefinido y los propietarios, socios y familiares sin remuneración fija

b: Se refiere al personal temporal contratado directamente por la empresa y los aprendices y pasantes

c: Se refiere al personal temporal contratado a través de agencias especializadas en el suministro de personal

d: Se refiere al personal de las empresas especializadas en suministro de personal que van a prestar su fuerza de trabajo a otras empresas usuarias

p Cifra Provisional

Actualizado el 13 de abril de 2022

COEFICIENTES DE VARIACIÓN

Subsector de servicios	Actividades profesionales científicas y técnicas								
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.	Sección M Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74								
Mes - año	Ingresos nominales			Personal			Salarios		
			Limites			Limites			Limites

	Variación	CV E	Inferior	Superior	Variación	CV E	Inferior	Superior	Variación	CV E	Inferior	Superior
Ene-20	4,5	4,3	-5,0	12,3	-1,0	2,1	-3,6	4,5	10,2	1,6	6,3	13,1
Feb-20	-2,2	4,0	-9,0	6,4	-0,9	2,3	-4,5	4,3	7,5	1,7	3,3	10,2
Mar-20	1,1	3,1	-0,2	12,8	-2,7	2,5	-5,7	4,1	8,0	1,3	3,5	9,0
Abr-20	-0,3	5,7	-11,5	10,9	-7,5	2,0	-10,2	-2,9	3,8	1,5	0,2	6,1
May-20	-23,2	4,6	-29,8	-15,9	-9,3	1,6	-11,6	-5,7	2,4	1,4	-0,6	5,1
Jun-20	-13,0	5,0	-20,6	-3,5	-9,7	2,0	-12,5	-5,3	4,2	1,5	1,0	6,9
Jul-20	-11,9	4,2	-18,6	-4,0	-10,5	2,4	-13,6	-5,1	8,3	1,7	4,1	11,4
Ago-20	-17,3	6,0	-26,0	-6,4	-10,4	2,3	-13,3	-5,2	7,0	1,6	3,3	10,2
Sep-20	-8,4	4,6	-14,5	2,6	-10,1	2,1	-12,7	-5,4	7,7	1,5	4,3	10,6
Oct-20	-15,9	5,8	-25,9	-7,0	-10,8	2,0	-13,7	-6,6	7,0	1,3	4,0	9,4
Nov-20	-22,4	4,5	-30,2	-16,8	-8,4	1,9	-11,0	-4,3	6,5	1,2	3,6	8,5
Dic-20	-13,3	3,6	-18,5	-6,1	-8,2	2,0	-10,9	-3,7	7,6	1,7	4,2	11,1
Ene-21	-2,3	4,6	-8,1	9,9	-6,7	2,1	-9,3	-1,5	6,3	1,5	2,7	8,9
Feb-21	1,7	4,5	-8,6	8,8	-7,3	1,7	-9,1	-2,9	6,8	1,3	3,6	9,1
Mar-21	17,7	4,9	3,8	25,7	-2,3	2,2	-5,8	2,8	4,0	1,9	0,1	7,7
Abr-21	24,1	6,2	7,0	36,8	3,2	2,3	-0,3	8,9	12,2	1,8	7,6	15,4
May-21	32,2	3,7	18,7	37,4	5,2	2,3	1,5	11,1	9,5	1,7	5,2	12,3
Jun-21	18,9	4,1	8,7	27,8	5,2	2,6	0,7	11,4	7,5	1,8	3,1	10,6
Jul-21	30,4	3,7	18,8	37,5	7,6	3,0	1,8	14,4	5,4	1,9	1,1	9,0
Ago-21	22,9	2,8	14,3	27,7	9,3	2,9	3,4	16,0	5,3	2,0	0,9	9,1
Sep-21	25,7	3,8	13,5	31,6	8,5	2,8	2,7	14,7	4,9	1,9	0,7	8,6
Oct-21	13,1	4,4	0,8	19,5	9,2	2,6	4,0	14,9	4,6	1,6	0,9	7,7
Nov-21	50,4	2,5	41,2	55,9	9,2	3,1	2,8	16,0	2,9	2,1	-1,3	7,0
Dic-21	20,8	4,4	8,3	29,0	7,9	3,0	2,1	14,8	4,4	2,0	-0,3	7,7
Ene-22	31,6	5,6	17,0	46,1	8,7	2,5	3,4	13,9	5,9	1,4	3,0	8,8
Feb-22	35,6	6,7	17,7	53,4	12,3	2,7	6,3	18,4	4,8	1,7	1,4	8,3

Fuente: DANE - EMS
p Cifra Provisional
Actualizado el 13 de abril de 2022

A13. Notas metodológicas Encuesta Mensual de Servicios			
A partir de la publicación de cifras de enero de 2020 la Encuesta Mensual de Servicios presenta resultados bajo una nueva desagregación con 18 subsectores de servicios de acuerdo a la CIIU Rev. 4 A.C. como se muestra a continuación:			
Antigua desagregación (15 subsectores de servicios)			
Sección	Sección/ División / Grupo / Clase CIIU Rev. 4 A.C.	Descripción	Parámetros de inclusión
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	Ingresos mayores o iguales a $5000 millones anuales o Personal ocupado al año mayor o igual 50
Nueva desagregación (18 subsectores de servicios)			
Sección	Sección/ División / Grupo / Clase CIIU Rev. 4 A.C.	Descripción	Parámetros de inclusión
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	Ingresos mayores o iguales a $3000 millones anuales o Personal ocupado al año mayor o igual 40

Fuente: DANE - EMS

6.1.1.1.1 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

- Ministerio del trabajo
- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de Colombia
- Andesco
- Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica (ACODRES)
- CAMACOL – Cámara colombiana de la construcción.
- Gremios de la zona.
- Líderes comunitarios.
- Otros gremios:

Cuadro 1. Gremios y Asociaciones que participan en el sector

Identificación	REPÚBLICA DE COLOMBIA COPNIA Consejo profesional Nacional de Ingeniería
Gremio/Asociación	CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA (COPNIA
Descripción	
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, creado mediante la Ley 94 de 1937, es la entidad pública que tiene la función de inspeccionar y vigilar el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares en general, en el territorio nacional; de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 26 de la Constitución Política y en la Ley 842 de 2003 y demás normas complementarias y suplementarias, autorizando a nombre del Estado el ejercicio de una profesión que implica riesgo social, o suspendiendo del ejercicio profesional, previo la aplicación del debido proceso, a quienes se les compruebe la violación del Código de Ética o del correcto ejercicio de la profesión autorizada; ésto último en su calidad de Tribunal de Ética de las profesiones tuteladas, por quejas interpuestas por la ciudadanía. En razón de lo anterior, el COPNIA desarrolla su función mediante la expedición de cuatro herramientas legales a saber: tarjetas de Matrícula Profesional, para los ingenieros; de Certificado de Inscripción Profesional, para profesionales afines y profesionales auxiliares; de Certificado de Matrícula, para maestros de obra y Permisos Temporales, para profesionales graduados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003. Cuenta con una sede central de carácter nacional en la ciudad de Bogotá, D.C. y con 17 Consejos Seccionales que actúan como primera instancia en sendos Departamentos, en los que existen Facultades de Ingeniería o Instituciones de Educación Superior que otorgan títulos de ingeniero, de profesional afín o de profesional auxiliar, respectivamente, de las controladas por el COPNIA en virtud de lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.[28]	

Identificación	CPNT CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Gremio/Asociación	CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA- CPNT
Descripción	
El Consejo Profesional Nacional de Topografía -CPNT es un órgano sui géneris, autónomo e independiente, creado por la Ley 70 de 1979, de derecho público, sin personería jurídica, de conformación mixta, que forma parte de la administración pública y en tenor en lo preceptuado en el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, ejerce las funciones públicas permanentes de inspección y vigilancia del ejercicio de la profesión del topógrafo, con fundamento en la función de policía administrativa, apoya y promueve el ejercicio legal de la profesión de topografía protegiendo a la población de eventuales malas prácticas que puedan implicar riesgo social; es el responsable de expedir las licencias profesionales, resoluciones, y demás actos administrativos que autorizan al profesional ejercer la profesión en todo el territorio colombiano. El CPNT, es el responsable de remitir a la entidad competente en virtud de los artículos 3, 4, 29 y 30 de la ley 842 de 2003, a los profesionales objetos de control de este ente que violen el código de ética. a fin de que se adelanten y se lleven hasta su terminación las investigaciones ético-disciplinarias a que haya lugar, , dando el debido proceso administrativo, disciplinario o sancionatorio inmerso en la ley; así mismo, de la decisión tomada por el ente competente, le corresponde conocer y dictar sus propios actos administrativos en virtud a la ley, el reglamento interno y las normas del derecho administrativo.	

[28] https://copnia.gov.co/copnia/quienes-somos/

Identificación	SOCIEDAD COLOMBIANA DE TOPÓGRAFOS
Gremio/Asociación	SOCIEDAD COLOMBIANA DE TOPÓGRAFOS
Descripción	Personería jurídica 3762 del Ministerio de Justicia, Cuerpo Consultivo en Topografía - Ley 70 de 1979, Esta sociedad ha participado en la elaboración de NORMA NTC 6271 ESTUDIO TOPOGRÁFICOS, y la NORMA NTC 4611 METADATO GEOGRÁFICO

Identificación	CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
Gremio/Asociación	CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
Descripción	es el órgano del Estado creado por la Ley 435 de 1998, encargado del fomento, promoción, control y vigilancia del ejercicio de la profesión de la Arquitectura y de sus Profesiones Auxiliares en Colombia.

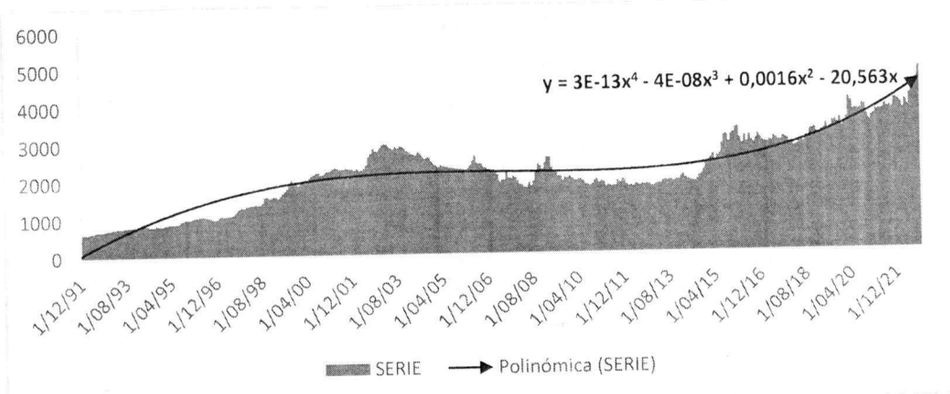
Identificación	CCCS Consejo Colombiano de Construcción Sostenible
Gremio/Asociación	CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE (CCCS)
Descripción	es una organización privada sin ánimo de lucro fundada en 2008 comprometida con elevar el nivel de sostenibilidad de todos los usos de las edificaciones nuevas y existentes, y de las ciudades en general. Mayor información [29]

1.1.4 COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR QUE AFECTA EL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN

1.1.5 TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

Serie histórica periodicidad diaria

Información disponible desde el 27 de noviembre de 1991.



[29] https://www.cccs.org.co/wp/acerca-del-cccs/

En la gráfica anterior, se muestra una Serie histórica periodicidad diaria desde el 27 de noviembre de 1991 hasta el 3 de noviembre de 2022. Con una TRM de 5015,84

Indudablemente afecta el precio de compra de los bienes de importación, la ventaja es que la oferta si posee existencia puede competir con precio frente a los que no siguen este importante indicador.

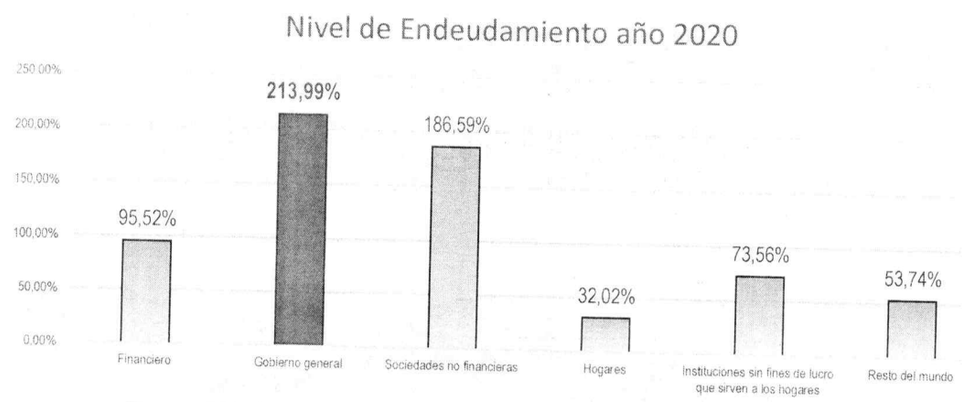
1.1.6 CRECIMIENTO DEL SECTOR EN SANTANDER

Comparativo 2018 vs 2019

	BALANCE 2019 Cadena productiva de la construcción en Santander (Información de las 5 empresas más grandes en ventas en cada sector)	VENTAS 2019 Miles de millones	CRECIMIENTO VENTAS 2018/2019 (A precios constantes 2019)	RENTABILIDAD 2019
EJECUCIÓN DE OBRAS	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES	781,1	10,1%	14,7%
	CONSTRUCCIÓN OBRAS CIVILES	514,3	89,0%	5,3%
	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS	105,7	-20,2%	5,0%
	ACTIVID. DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA	132,4	24,8%	8,0%
USO	INMOBILIARIAS	35,6	-17,1%	13,4%
	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	14,5	1,4%	8,9%

Fuente: Balance Construcción Santander I Semestre 2020, Cámara de Comercio de Bucaramanga[30]

1.1.7 FINANZAS PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES



	Millones de pesos colombianos					
Tipo de cuenta	Financiero	Gobierno general	Sociedades no financieras	Hogares	Instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares	Resto del mundo
Activo	2,161,965,297.34	525,293,464.94	1,087,504,621.62	1,220,484,743.69	13,620,037.32	1,319,228,133.33
Pasivo	2,065,062,440.63	1,124,076,019.77	2,029,166,663.95	390,798,447.86	10,018,250.55	708,974,475.47

30 https://www.camaradirecta.com/temas/documentos%20pdf/informes%20de%20actualidad/2020/Balance%20construccion%20Santander%20I%20sem2020.pdf

	Millones de pesos colombianos					
Tipo de cuenta	Financiero	Gobierno general	Sociedades no financieras	Hogares	Instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares	Resto del mundo
Posición financiera neta	96,902,856.71	-598,782,554.83	-941,662,042.33	829,686,295.83	3,601,786.77	610,253,657.85
Endeudamiento	95.52%	213.99%	186.59%	32.02%	73.56%	53.74%

Fuente: sección de Cuentas Financieras del Departamento Técnico y de Información Económica del Banco de la República con información proveniente de la Superintendencia Financiera, Superintendencia de Sociedades, Superintendencia General de Puertos, Superintendencia de Economía Solidaria, Superintendencia Nacional de Salud, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Superintendencia de Subsidio Familiar, Contaduría General de la Nación, Banco de la República y directamente de algunas de las entidades.

Notas:

La posición financiera neta es el balance o resultado de la cuenta financiera, el cual corresponde a la diferencia entre la adquisición neta de activos financieros y la emisión de pasivos financieros (activo total - pasivo total).

Los saldos para 2015 se presentan a valor de mercado, incorporándose nuevos agentes y operaciones financieras como parte del proceso de armonización metodológica de las Cuentas Financieras con el Sistema de Cuentas Nacionales 2008.
A los usuarios les informamos que las series de los saldos de Cuentas Financieras son de carácter provisional.
Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos -Serankua- el 06/01/2022 09:20:43

1.1.8 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

- Ministerio del trabajo
- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de Colombia
- Ministerio de Minas y Energía
- Servicio Geológico Colombiano
- Agencia Nacional de Minería
- CAMACOL – Cámara colombiana de la construcción.
- Ministerio de transporte
- Agencia Nacional de Infraestructura – ANI
- Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
- IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
- Departamento Nacional De Planeación – DNP
- Gremios de la zona.
- Líderes comunitarios.
- Otros gremios:

Cuadro 2. Gremios y Asociaciones que participan en el sector

Identificación	
Gremio/Asociación	La Sociedad Colombiana de Ingenieros (SCI)
Descripción	El Gobierno Nacional, presidido por el Vicepresidente Encargado Miguel Antonio Caro y su Ministro de Fomento Jose Manuel Goenaga, expidió el decreto 336 del 4 de enero de 1893 «sobre inspección de ferrocarriles», que reconocía a la Sociedad Colombiana de Ingenieros como cuerpo consultivo y le concedía una subvención anual y el «uso gratuito de un local público adecuado para que en él conserven los archivos, biblioteca y museo de la Sociedad Colombiana de Ingenieros». En desarrollo de este decreto el Gobierno le suministró un local en el mismo edificio de la Escuela de Ingeniería de la Universidad Nacional, actualmente ocupado por la Academia Colombiana de Historia, en el cual funcionó a partir del 12 de marzo de 1893.

Identificación	Sociedad Santandereana de Ingenieros
Gremio/Asociación	La Sociedad Santandereana de Ingenieros
Descripción	
La Sociedad Santandereana de Ingenieros, es una asociación gremial fundada en la ciudad de Bucaramanga, el 7 de agosto de 1937, sin ánimo de lucro y con el fin de establecer vínculos de unión, solidaridad y compañerismo entre sus miembros, laborar por el progreso santandereano y el desarrollo de la ingeniería en el Departamento de Santander.	

Identificación	REPÚBLICA DE COLOMBIA COPNIA Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
Gremio/Asociación	CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA (COPNIA
Descripción	
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, creado mediante la Ley 94 de 1937, es la entidad pública que tiene la función de inspeccionar y vigilar el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares en general, en el territorio nacional; de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 26 de la Constitución Política y en la Ley 842 de 2003 y demás normas complementarias y suplementarias, autorizando a nombre del Estado el ejercicio de una profesión que implica riesgo social, o suspendiendo del ejercicio profesional, previo la aplicación del debido proceso, a quienes se les compruebe la violación del Código de Ética o del correcto ejercicio de la profesión autorizada; ésto último en su calidad de Tribunal de Ética de las profesiones tuteladas, por quejas interpuestas por la ciudadanía. En razón de lo anterior, el COPNIA desarrolla su función mediante la expedición de cuatro herramientas legales a saber: tarjetas de Matrícula Profesional, para los ingenieros; de Certificado de Inscripción Profesional, para profesionales afines y profesionales auxiliares; de Certificado de Matrícula, para maestros de obra y Permisos Temporales, para profesionales graduados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003.	

Identificación	CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
Gremio/Asociación	CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
Descripción	
es el órgano del Estado creado por la Ley 435 de 1998, encargado del fomento, promoción, control y vigilancia del ejercicio de la profesión de la Arquitectura y de sus Profesiones Auxiliares en Colombia.	

Identificación	ANIG
Gremio/Asociación	ASOCIACIÓN NACIONAL DE INGENIEROS GEÓLOGOS "ANIG"
Descripción	
Agremiar a los Ingenieros Geólogos del País para proyectar el desarrollo de la Ingeniería Geológica, reglamentar el ejercicio de la profesión y promover los intereses comunes de los Asociados; con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la ingeniería, la ciencia, el bienestar general y de los Asociados. Lo anterior fomentando el estudio y desarrollo de las áreas geológicas, geomorfología, sedimentología, vulcanología, geotécnicas, geotérmicas, geoquímicas, gestión del riesgo, geo amenazas, vulnerabilidad y planes de contingencia, yacimientos minerales de superficie y subterráneos, geoestadística, exploración y explotación de yacimientos de hidrocarburos onshore y offshore, Información técnica relacionada con ingeniería y geología de petróleos, Hidrológicas, hidrogeológicas, ambientales, energéticas, prospección y exploración de geo recursos, Sistemas de Información Geográfica, prospección geofísica, fiscalización-seguimiento y auditorías geológico-mineras, la defensa del patrimonio geológico minero y demás áreas afines de acuerdo con lo contemplado en el perfil profesional de la Carrera Universitaria de Ingeniería geológica y la correspondiente idoneidad profesional; desde el punto de vista académico, científico y técnico, así como de sus aplicaciones en pro del avance de la Ingeniería Geológica y el adelanto tecnológico e industrial del país con criterios de desarrollo sostenible.	

Identificación	CPNT CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA
Gremio/Asociación	CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA- CPNT
Descripción	
El Consejo Profesional Nacional de Topografía -CPNT es un órgano sui géneris, autónomo e independiente, creado por la Ley 70 de 1979, de derecho público, sin personería jurídica, de conformación mixta, que forma parte de la administración pública y en tenor en lo preceptuado en el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, ejerce las funciones públicas permanentes de inspección y vigilancia del ejercicio de la profesión del topógrafo, con fundamento en la función de policía administrativa, apoya y promueve el ejercicio legal de la profesión de topografía protegiendo a la población de eventuales malas prácticas que puedan implicar riesgo social; es el responsable de expedir las licencias profesionales, resoluciones, y demás actos administrativos que autorizan al profesional ejercer la profesión en todo el territorio colombiano. El CPNT, es el responsable de remitir a la entidad competente en virtud de los artículos 3, 4, 29 y 30 de la ley 842 de 2003, a los profesionales objetos de control de este ente que violen el código de ética.	

Identificación	SOCIEDAD COLOMBIANA DE TOPÓGRAFOS
Gremio/Asociación	SOCIEDAD COLOMBIANA DE TOPÓGRAFOS
Descripción	
Personería jurídica 3762 del Ministerio de Justicia. Cuerpo Consultivo en Topografía - Ley 70 de 1979. Esta sociedad ha participado en la elaboración de NORMA NTC 6271 ESTUDIO TOPOGRÁFICOS, y la NORMA NTC 4611 METADATO GEOGRÁFICO	

Identificación	SAC SOCIEDAD DE AGRICULTORES DE COLOMBIA FUNDADA EN 1871
Gremio/Asociación	Sociedad de Agricultores de Colombia -SAC-
Descripción	
es la máxima asociación gremial agropecuaria de carácter nacional, integrada principalmente por las diferentes asociaciones, instituciones y empresas de la producción agrícola y pecuaria del país. Quienes representan a su vez a la mayoría de los productores del campo, así como a medianos y grandes empresarios de la agroindustria nacional.	

1.1.9 ALGUNOS INTERESES, NECESIDADES, EXPECTATIVAS DE LOS AGENTES DEL SECTOR

GRUPO DE INTERÉS	INTERESES, NECESIDADES, EXPECTATIVAS
Empleados o Profesionales liberales	· Prácticas laborales responsables · Apoyo al bienestar y desarrollo · Condiciones de salud y seguridad en el trabajo · Estabilidad laboral · Capacitación y entrenamiento permanentes · Desarrollo de competencias técnicas · Respeto a los Derechos Humanos · Inclusión laboral · Financiación de los proyectos
Comunidades	· Implementación de nuevas tecnologías amigables con el · medioambiente · Generación de empleo de calidad · Gestión de impactos ambientales · Iniciativas de inversión social y apoyo a la comunidad
Gobierno	· Generación de impactos sociales y ambientales positivos · Cumplimiento de la legislación. · Interés en desarrollar medidas para eliminar el contrabando, la piratería y la informalidad

GRUPO DE INTERÉS	INTERESES, NECESIDADES, EXPECTATIVAS
	· Cumplimiento de los Derechos Humanos y de los criterios sociales y ambientales en la cadena · Aprovechamiento de oportunidades de crecimiento del sector en términos de competitividad, capacitación y sostenibilidad · Implementación de estrategias para la mitigación de impactos ambientales y sociales negativos generados e · Interés en realizar compras públicas sostenibles
Centros educativos y de investigación	· Colaborar en innovación y desarrollo de materiales, procesos y productos · Colaborar en capacitación y desarrollo del recurso humano

1.1.10 ASPECTO LEGAL

Actualmente la legislación colombiana posee un marco jurídico delimitado y especifico que regule el ejercicio de la Ingeniería aplicada para los estudios y diseños, Obras en el país, es decir, existe una normatividad única, generalizada y vigente que establezca los límites contractuales entre las partes o las obligaciones y requisitos que deben asumir y cumplir todos los contratistas en el sector público y privado. No obstante, dependiendo del sector en que se lleva a cabo y en qué campo del conocimiento se ejecute, existe un marco que regula dicho ejercicio y proporciona una serie de requerimientos que deben ser cumplidos.

Constitución Política de Colombia de 1991, Artículo 79 de la: declara que las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Constitución Política de Colombia de 1991, Artículo 80: impone al Estado el deber de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Constitución Política de Colombia de 1991, Artículo 82: impone al Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

Carta Política de Colombia de 1991, Artículo 95: el ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades, y en su numeral 8° estableció como obligación para los ciudadanos, proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Ley 99 de 1993: por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y se organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA). Establece entre otros como principios, que "el proceso de desarrollo económico y social del país se orientará según los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de 1992 sobre medio ambiente y desarrollo".

Ley 99 de 1993, Artículo 7: establece que "se entiende por ordenamiento ambiental del territorio para los efectos previstos en la presente Ley, la función atribuida al Estado de regular y orientar el proceso de diseño y planificación de uso del territorio y de los recursos naturales renovables de la Nación, a fin de garantizar su adecuada explotación y su desarrollo sostenible".

Ley 99 de 1993, Numeral 12° del Artículo 31: otorga a las Corporaciones Autónomas Regionales funciones de control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, al agua, aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Ley 99 de 1993, Artículos 63 y 66: establece "...para los denominados Grandes Centros Urbanos las mismas funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) en lo que fuera aplicable al medio ambiente urbano, y señala que además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción...".

Ley 99 de 1993, Artículo 65: dispone que en materia ambiental, le corresponde a los municipios y distritos elaborar y adoptar planes, programas y proyectos ambientales, y dictar normas para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico.

Decreto-Ley 2811 de 1974: por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.

Ley 140 de 1994: por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el territorio nacional.

Ley 357 de 1997: por medio de la cual se aprueba la Convención relativa a los humedales de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas, suscrita en Ramsar el 2 de febrero de 1971.

Ley 388 de 1997: por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.

Ley 1333 de 2009: Congreso de la República, por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.

LEY 734 DE 2002 (Febrero 05) Por la cual se expide el Código Disciplinario Único

RESOLUCIÓN No. 1050 DE 2004 (05 de Mayo DE 2004) "Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial – Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia, de conformidad con los artículos 5°, 113, 115 y el parágrafo del artículo 101 de la Ley 769 del 6 de agosto de 2002" para mayor información del Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia 2015 consulte el siguiente link https://www.mintransporte.gov.co/documentos/29/manuales-de-senalizacion-vial/

DECRETO 1076 DE 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en este decreto para el desarrollo del objeto contractual

Resolución 472 de 2017 – Manejo y disposición de residuos de construcción[31] Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones y el anexo I. formato único para la formulación e implementación del programa de manejo ambiental de RCD.

Resolución 666 de 2020 Protocolo general de Bioseguridad junto con las disposiciones establecidas por La Empresa Social del Estado en materia a la Medidas frente a la pandemia COVID-19, para para el desarrollo del objeto contractual [32].

DECRETO NÚMERO 1072 DE 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, deberá implementar las disposiciones del presente decreto y así mismo la implementación Sistema de Gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) y demás disposiciones aplicables a objeto del contrato.

Decreto 0019 de 2012
Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública

Decreto 2150 de 1995 Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

.

[31] https://www.minambiente.gov.co/images/normativa/app/resoluciones/3a-RESOLUCION-472-DE-2017.pdf
[32] https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Documentos-Administrativos-covid-19.aspx

Conpes 3919 de 2018 Política Nacional para el fomento de la construcción de edificaciones sostenibles La presente política busca impulsar la inclusión de criterios de sostenibilidad dentro del ciclo de vida de las edificaciones, a través de instrumentos para la transición, seguimiento y control, e incentivos financieros que permitan implementar iniciativas de construcción sostenible con un horizonte de acción hasta el 2025.

Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y sus decretos reglamentarios, normas vigentes sobre la materia, y las demás normas que las modifiquen a sustituyan, en especial el Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y decreto 434 del 19 de Marzo de 2020, junto con las disposiciones de ley.

1.1.11 ALGUNAS NORMAS ESPECÍFICAS

- LEY 1955 DE 2019, PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD.
- Ley 388 de 1997 de Ordenamiento Territorial Nacional. Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.
- Plan de Desarrollo "Centenario Barrancabermeja 2020 – 2023 - DISTRITO MUY ESPECIAL".
- Constitución Política de Colombia.
- Plan de Ordenamiento Territorial de Barrancabermeja – Acuerdo 033 de 2022.
- Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2011.
- Ley 9 de 1989, "Por la cual se dictan normas sobre Planes de Desarrollo Municipal, Compra - Venta y Expropiación de Bienes y se dictan otras disposiciones".
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal vigente
- Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes que aplique de acuerdo con los diseños aprobados vigente, NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- Ley 400 de 1997 o la que aplique de acuerdo con los diseños.
- DECRETO 1860 DE 2021 (Diciembre 24) "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187

1.1.12 ASPECTO TÉCNICO

La modalidad de interventoría constituye una función especializada que necesita indispensablemente personal capacitado que tenga gran conocimiento y experiencia específica sobre la materia o asunto en cuya ejecución prevalece el ejercicio del intelecto.

La interventoría traduce la actividad intelectual y autónoma, exhibida a través de la emisión de conceptos, estudios, recomendaciones y opiniones, relacionadas con el área objeto del estudio, permitiendo dar soluciones óptimas a problemas específicos. Dentro de las características primordiales de la consultoría, se encuentran las siguientes:

- La interventoría es un servicio externo en donde prevalece la experiencia e imparcialidad del consultor.
- La interventoría es un servicio que proporciona conocimientos y capacidades profesionales para identificar y resolver problemas prácticos.
- La interventoría no proporciona soluciones milagrosas, es decir que las dificultades no desaparecen instantáneamente.
- La interventoría analiza hechos concretos en busca de soluciones innovadoras y factibles.
- La interventoría debe proporcionar resultados tangibles, concretos, específicos y congruentes en términos de tiempo y costo.
- Los interventores actúan como asesores responsables por la calidad e integridad de sus conceptos.
- Las empresas deben ver la contratación de una buena interventoría como una inversión y no como un gasto.
- El carácter de la interventoría exige que toda situación sea evaluada bajo la perspectiva de oportunidades futuras.
- La razón de ser de las interventorías son los cambios, aquellos que mejoren el rendimiento de las empresas y al mismo tiempo proporciones nueva información para la toma de decisiones.
- El interventor profesional debe estar estrechamente relacionado con el diseño, difusión y conocimiento de los nuevos sistemas y métodos administrativos.

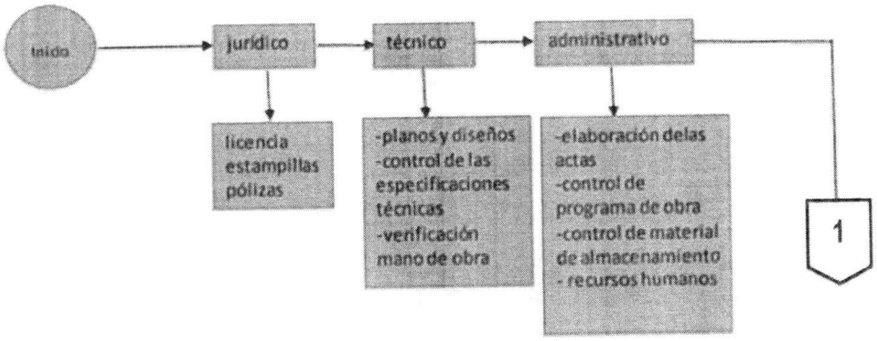
De otra parte, existen varias formas de proporcionar interventoría entre las que se encuentran:

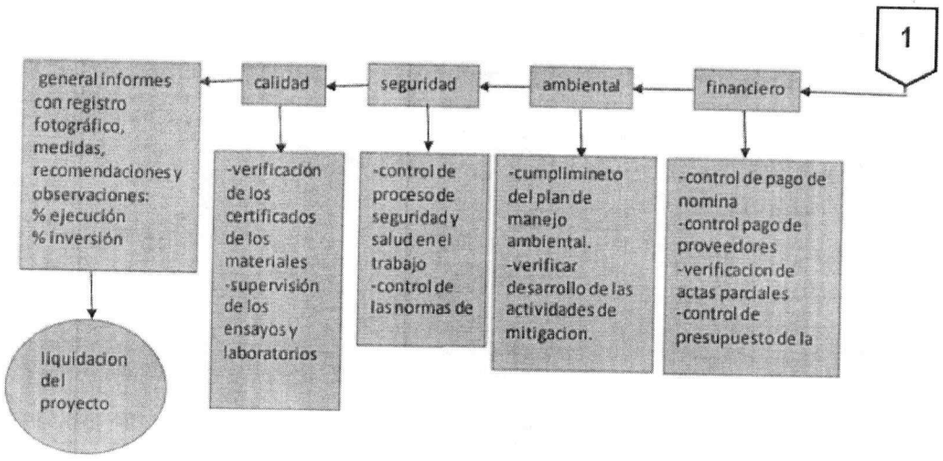
- Resolver una necesidad o un problema específico: Este tipo de servicio se da cuando no se tiene el suficiente personal ni el tiempo para solucionar un problema específico, aunque se tenga plenamente identificado con anterioridad, por lo cual se busca especialistas que lo ayuden.
- Asistencia en diagnóstico: Este nivel de servicio externo se presenta cuando se detecta los síntomas de la enfermedad, pero no se sabe diagnosticar la causa de los problemas, es por eso que se contrata expertos que revisen las organizaciones y descubran las áreas o procesos nuevos o mejorar los que ya existen.
- Consultoría general profesional: Cuando no se dispone de personas capaces e idóneas en un área específica, se opta por contratar una consultoría que tenga experiencia relacionada y comprobada en el tema, · para que ayuden en la formulación, evaluación, seguimiento y control de las políticas y procesos institucionales.

Hoy por hoy, las herramientas tecnológicas juegan un papel importante para las consultorías, por medio de ellas pueden implementar estrategias para ofrecer sus servicios a nivel local, regional, nacional e internacional

Por lo que se hace necesario enunciar algunas normas técnicas comúnmente empleadas en el servicio de consultoría.

1.1.13 DIAGRAMA GENERAL DEL SERVICIO DE INTERVENTORIA





Fuente: Informe final Seminario de Profundización – interventoría de Obras Civiles, Presentado como requisito parcial para optar al titulo de ingenieros civiles[33]

Las interventorías dependerán de la complejidad de los estudios y/o obras a vigilar, esta se enfoca básicamente en el apoyo técnico que las entidades requieren para la aceptación de los estudios y obras contratadas que buscan suplir las necesidades y alcanzar los fines del Estado así previsto.

Colombia compra eficiente ha establecido una Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales[34]

1.1.14 NORMAS TECNICAS A CUMPLIR:

- **USO DE SISTEMAS DE AERONAVES PILOTADAS A DISTANCIA - RPAS**

Aeronáutica Civil de Colombia: **La Resolución No. 04201 del 27 de Diciembre de 2018**, *tiene como propósito ampliar la información e impartir instrucciones de cumplimiento en referencia a los requisitos de Aeronavegabilidad y Operaciones necesarios para inscripción de explotadores, operadores y equipos, y para solicitar permiso para realizar vuelos de UAS, de acuerdo a lo establecido en el apéndice 13 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC 91), en lo relacionado con la realización de operaciones de Sistemas de Aeronaves Pilotadas a Distancia - RPAS en Colombia.*

Aeronáutica Civil de Colombia: CIRCULAR REGLAMENTARIA No. 2 del 27 de 2015 **Requisitos generales de aeronavegabilidad y operaciones para RPAS (numeral 4.25.8.2)** "***7.6. Solicitud de autorización.*** *La solicitud de autorización estipulada en RAC 4.25.8.2 se presentará ante la Dirección de Servicios a la Navegación Aérea DSNA, con una antelación de quince (15) días hábiles a la fecha prevista para el inicio del vuelo, a menos que la UAEAC lo especifique de otro modo. Internamente la DNSA efectuará las coordinaciones necesarias con la Secretaría de Seguridad Aérea (SSA) u otras dependencias de la UAEAC para los conceptos correspondientes"... "**7.7. Competencia del personal.** El explotador de RPA debe asegurar que su personal esté debidamente calificado, que son competentes para llevar a cabo las tareas asignadas y cumplir con sus responsabilidades. Este personal debe tener el conjunto necesario de competencias y conocimientos relacionados, habilidades y actitudes, tales como: Conocimientos teóricos, habilidades prácticas y actitudes acordes con el alcance de sus funciones en relación con las operaciones RPAS. (Ver item 7.5 – Piloto a distancia/Observador). La combinación e integración de estos tres elementos constituyen el nivel de competencia que el personal debe demostrar como individuos y como miembros del equipo. Un Explotador de RPAS debería establecer la formación inicial y recurrente para asegurar la competencia continua de su personal. Estos programas deben dirigirse a todo el personal asignado o que participe directamente*

[33] https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/13735/1/2019_Guia_Tecnica_Interventoria.pdf
[34] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_supervision_interventoria.pdf

*en las operaciones de tierra y de vuelo, asegurando que todo el personal que ha demostrado su competencia en sus funciones particulares, conozca sus responsabilidades y la relación de sus obligaciones con la operación"... "**7.8. Coordinación con la Fuerza Aérea Colombiana, FAC.** Si la operación de vuelo va a ser utilizada en labores de **fotografía, video, telemetría, datos, sensores, scanner, flir**, etc., requiere permiso adicional de la Fuerza Aérea Colombiana, para lo cual debe tener en cuenta la AIC C08/08 A08/08 del 25 de septiembre de 2014"... **Póliza de seguro o caución** para responder por eventuales daños a terceros, conforme a lo establecido en los artículos 1827, 1835, 1842 y 1900 del Código de Comercio.*

*Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, RAC 91 **reglas generales de vuelo y de operación** es vital que el piloto, observadores conozca e implemente dicho reglamento con el fin de garantizar la seguridad en antes, durante y finalización del vuelo a piloto, observadores y pobladores de la zona a intervenir.*

***Código de Comercio y los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos**, estipulan que quienes realicen las actividades de vuelo sin el cumplimiento de los requisitos, incurrirán en violación al espacio aéreo, sin perjuicio de las infracciones aeronáuticas que se tipifiquen y de las sanciones y multas que pueda imponer la Autoridad Aeronáutica. (RAC 7, numeral 7.1.1; 7.1.1.1.; 7.1.1.1; 7.1.1.3; 7.1.1.4 y en especial el Numeral 7.1.7.2.4 literales d) y x) y disposiciones concordantes).*

- **CALIDAD DE DATOS EN LA INFORMACIÓN Y PRODUCTOS CARTOGRÁFICOS**

Con el propósito de garantizar la calidad de la información cartográfica se debe emplear la Norma técnica ISO 19157:2013 o la vigente "Calidad de datos en la información cartográfica" como referencia para la recepción de los productos cartográficos suministrados por el futuro contratista y lo establecido en la resolución del IGAC 471 de 2020[35] y la 529 de 2020 para entrega de los productos cartográficos que se generen.

- **ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS Y GEOMÉTRICOS**

Los estudios están orientados a Topografía Cartográfica: Mapeo de la superficie de la tierra mediante levantamientos aéreos, fotogramétricos o de tierra, o una combinación de estos métodos, e Ingeniería Topográfica: Ubicación, diseño y construcción de obras de ingeniería e instalaciones.

Resolución IGAC 643 de 2018 Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, Por la cual se adoptan las ***especificaciones técnicas de levantamiento planimétrico*** para las actividades de barrido predial masivo y las especificaciones técnicas del levantamiento topográfico planimétrico para casos puntuales. Esta presenta aclaraciones de áreas y linderos de un predio viene dado por los propietarios y que los colindantes sean propietarios; en la correspondiente al levantamiento topográfico de acuerdo a la resolución 643, sobre aspectos técnicos que anteriormente no se exigía y la elaboración de un formato especial para la revisión de áreas y linderos.

Resolución SNR 5204 IGAC 479/19 , del 23 de Abril 2019 ***Descripción técnica de linderos*** y su presentación en los planos topográficos.

Norma NTC 6271 ***estudio topográficos*** Esta norma establece los requisitos técnicos básicos y ***las condiciones mínimas exigibles para la adecuada ejecución de estudios de topografía*** en el territorio nacional, destinados a:1)determinar los requisitos técnicos mínimos exigibles atener en cuenta por las entidades del Estado y aquellas de carácter mixto o privado, para la formulación de pliegos de contratación, invitaciones a cotizar y órdenes de trabajo de un estudio topográfico;2)garantizar la calidad de los datos adquiridos y los resultados representados en los entregables de un estudio topográfico; referenciados al Datum oficial horizontal y vertical para el territorio nacional;3)estandarizar todas las actividades inmersas en los estudios topográficos que se ejecuten en Colombia por entidades públicas y privadas, con profesionales reconocidos por ley para ejercer la topografía en el territorio nacional, acreditados por el CPNT y/o el COPNIA

Norma NTC 4611 ***metadato geográfico*** Proporcionar una estructura para describir datos geográficos en formato análogo y digital o servicios geográficos. Dirigido principalmente a temáticos de la comunidad geográfica, así como analistas, programadores, desarrolladores y todos aquellos que quieran entender los principios básicos y los requerimientos de la estandarización de la información geográfica

[35] https://igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/normograma/resolucion_471_de_2020.pdf

Para el diseño geométricos encontramos otros directrices como: Manual de diseño geométrico de INVIAS.

- Calidad de datos en la información y productos cartográficos

Con el propósito de garantizar la calidad de la información cartográfica se debe emplear la Norma técnica ISO 19157:2013 o la vigente "Calidad de datos en la información cartográfica" como referencia para la recepción de los productos cartográficos suministrados por la consultoría y lo establecido en la resolución del IGAC 471 de 2020 y la 529 de 2020 para entrega de los productos cartográficos que se generen en la consultoría.

Otras REFERENCIAS NORMATIVAS PARA LA INTERVENTORIA

Actualmente la legislación colombiana posee un marco jurídico delimitado y especifico que regule el ejercicio de la Ingeniería aplicada para Obras en el país, es decir, existe una normatividad única, generalizada y vigente que establezca los límites contractuales entre las partes o las obligaciones y requisitos que deben asumir y cumplir todos los contratistas en el sector público y privado. No obstante, dependiendo del sector en que se lleva a cabo y en qué campo del conocimiento se ejecute, existe un marco que regula dicho ejercicio y proporciona una serie de requerimientos que deben ser cumplidos.

Carta Política de Colombia de 1991, Artículo 95: el ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades, y en su numeral 8° estableció como obligación para los ciudadanos, proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Ley 99 de 1993: por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y se organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA). Establece entre otros como principios, que "el proceso de desarrollo económico y social del país se orientará según los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de 1992 sobre medio ambiente y desarrollo".

Ley 99 de 1993, Artículo 7: establece que "se entiende por ordenamiento ambiental del territorio para los efectos previstos en la presente Ley, la función atribuida al Estado de regular y orientar el proceso de diseño y planificación de uso del territorio y de los recursos naturales renovables de la Nación, a fin de garantizar su adecuada explotación y su desarrollo sostenible".

Decreto Nacional 1594 de 1984: derogado por el art. 79, Decreto Nacional 3930 de 2010, salvo los arts. 20 y 21, por el cual se reglamentan los usos del agua y residuos líquidos y se definen las normas de vertimientos y los estándares de calidad del agua.

Ley 140 de 1994: por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el territorio nacional.

Decreto 2150 de 1995 Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

DECRETO 1421 DE 1996 por el cual se reglamenta el artículo 134 del Decreto-ley 2150 de 1995. Artículo 1°.Objeto. Los proyectos, obras o actividades de que trata el presente Decreto son aquellos que no producen un deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente, ni modificaciones notorias al paisaje, o que forman parte de proyectos, obras o actividades que ya cuentan con autorizaciones ambientales. No obstante lo anterior, se justifica disponer y ejecutar un plan de manejo ambiental adecuado, para ser controlados por parte de la autoridad ambiental competente.

Ley 388 de 1997: por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.

Ley 1333 de 2009: Congreso de la República, por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.

Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Decreto 0019 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública

DECRETO 1076 DE 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en este decreto para el desarrollo del objeto contractual

Ley No. 210 de 2016. "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de construcción sostenible, se otorgaran beneficios e incentivos para su fomento e implantación y se dictan otras disposiciones"

DECRETO NÚMERO 1072 DE 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, deberá implementar las disposiciones del presente decreto y así mismo la implementación Sistema de Gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) y demás disposiciones aplicables a objeto del contrato.

Resolución 472 de 2017 – Manejo y disposición de residuos de construcción[36] Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones y el anexo I. formato único para la formulación e implementación del programa de manejo ambiental de RCD.

Resolución 666 de 2020 Protocolo general de Bioseguridad junto con las disposiciones establecidas por La Empresa Social del Estado en materia a la Medidas frente a la pandemia COVID-19, para para el desarrollo del objeto contractual [37].
La Entidad en cumplimiento de la constitución política de Colombia, plan de desarrollo del gobierno nacional, y dLa Empresa Social del Estado, Colombia Compra Eficiente en su G-CPSS-02 Guía de compras públicas socialmente responsables, IV Buenas prácticas, incentivos y penalidades para incentivar Compras Públicas Socialmente Responsables literal C Inclusión de cláusulas sociales en la determinación de requisitos puntuables y en el contrato[38]

Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y sus decretos reglamentarios, normas vigentes sobre la materia, y las demás normas que las modifiquen a sustituyan, en especial el Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y decreto 434 del 19 de Marzo de 2020, junto con las disposiciones de ley.

1.1.15 ALGUNAS NORMAS ESPECIFICAS

- LEY 1955 DE 2019, PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD.
- Ley 388 de 1997 de Ordenamiento Territorial Nacional. Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.
- Plan de Desarrollo "Centenario Barrancabermeja 2020 – 2023 - DISTRITO MUY ESPECIAL".
- Plan de Ordenamiento Territorial de Barrancabermeja – Acuerdo 033 de 2022.
- Ley 9 de 1989, "Por la cual se dictan normas sobre Planes de Desarrollo Municipal, Compra - Venta y Expropiación de Bienes y se dictan otras disposiciones".
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal vigente
- DECRETO 1860 DE 2021 (Diciembre 24) "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187

De igual manera se incluirán todos los códigos, reglamentos, normas, decretos, leyes, decretos, modificaciones, actualizaciones y demás, que sean necesarios para lograr la ejecución integral de las obras.

También se deberá considerar las especificaciones técnicas de la obra el busca precisar actividades, los recursos, materiales, maquinaria, equipos, normas técnicas, y procedimientos constructivos, juntos con su análisis de precios unitarios donde plasman el requerimiento mínimo de ejecución en la obtención del objeto contractual.

1.1.16 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORIA

[36] https://www.minambiente.gov.co/images/normativa/app/resoluciones/3a-RESOLUCION-472-DE-2017.pdf
[37] https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Documentos-Administrativos-covid-19.aspx
[38] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_cp_socialmente_responsables.pdf

La Entidad establece estas disposiciones con el fin de mitigar y controlar los diferentes riesgos e impactos, derivados del servicio de la consultoría y aplicables para de los estudios, diseños, los futuros interventores deberán ejercer control a la obra y velar por su cumplimiento, con las siguientes herramientas de gestión:

1.1.17 PERMISOS, Y/O AUTORIZACIONES Y/O LICENCIAS AMBIENTALES (SEGÚN APLIQUE)

El futuro contratista verificará los permisos, y/o autorizaciones y/o licencias ante la autoridad ambiental que aplique para la ejecución de la obra de manera oportuna: Permiso de ocupación de cauces, playas y lechos, Licencia Ambiental, Concesiones de Agua, Concesiones de Agua Superficiales, Concesión de aguas subterráneas, Prospección Y Exploración De Aguas Subterráneas, Aprovechamiento Forestal, Aprovechamiento Forestal Doméstico, Aprovechamiento Forestal Persistente, Aprovechamiento Forestal Único, Permiso de Vertimientos, Permiso de Emisiones atmosféricas, entre otros que apliquen.

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

1.1.18 PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

El futuro contratista implementará un programa de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, ***monitoreo***, ***control, y cierre del proyecto***, para el seguimiento de la obra. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: un Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con post grado en gerencia de proyectos o BIM, mínimo un (1) año de experiencia como programación de obra. será insumo en los informes que presente de la seguimiento y control de la obra.

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

Lo anterior se debe documentar y presentar a la supervisión para su revisión y respectiva aprobación previa a su implementación.

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

1.1.19 DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE MEDICION

El futuro contratista implementará un programa de seguimiento al mantenimiento y reposición de herramientas, maquinarias necesarias, la cual permite contar la disponibilidad en caso de que se dañe o averíen, poderlas reemplazar inmediatamente sin que ello genere atraso en la prestación del servicio, con sus respectivos certificados de calibración y de verificación de los equipos de medición que apliquen, para los ensayos y pruebas, o servicios subcontratos[39] para tal fin. Lo anterior se debe documentar y presentar a la supervisión para su revisión y respectiva aprobación previa a su implementación.

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

1.1.20 PLAN DE CALIDAD

El futuro contratista implementará un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. Como herramienta

[39] El interventor deberán solicitar su autorización por parte de la entidad contratante o por el contrario deberá contar los laboratorios y demás necesarios para la verificación y validación de la calidad de la obra.

para el seguimiento y control de los productos a generar, específicamente en los parámetros de aceptación necesario para determinar la conformidad de las obligaciones, las pruebas y ensayos, simulaciones (diseños) y aplicables al proyecto y a la interventoría.

Lo anterior se debe documentar y presentar a la supervisión para su revisión y respectiva aprobación previa a su implementación.

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

1.1.21 SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

El futuro contratista implementará el Sistema de Gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) y demás disposiciones aplicables al objeto del contrato que garantice el cumplimiento del decreto 1072 DE 2015 y sus modificaciones, y la Resolución 0312 de 2019, tanto para la interventoría como para el seguimiento de la obra, debe definir los mecanismos para su cumplimiento..

Lo anterior se debe documentar y presentar a la supervisión para su revisión y respectiva aprobación previa a su implementación.

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

1.1.21.1 MEDIDAS DE MANEJO SOCIAL Y/O PLAN DE GESTION SOCIAL SEGÚN APLIQUE.

El futuro contratista implementará protocolos de manejo según los impactos más relevantes que identifique con ocasión a las actividades a ejecutar en el contrato. tanto para la interventoría como para el seguimiento de la obra, debe definir los mecanismos para su cumplimiento.

Lo anterior se debe documentar y presentar a la supervisión para su revisión y respectiva aprobación previa a su implementación.

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

1.1.21.2 PLAN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA INTERVENTORIA

El futuro contratista implementará un plan de medios de comunicación para dar a conocer la interventoría, si el proyecto es de recursos de regalías, se hará mínimamente (3) tres socializaciones de inicio, avance y cierre de la obra dirigida a la comunidad beneficiada y demás actores impactados, empleando las estrategias de comunicación definidas en dicho plan. aplica tanto para la interventoría como para el seguimiento de la obra, debe definir los mecanismos para su cumplimiento.

Lo anterior se debe documentar y presentar a la supervisión para su revisión y respectiva aprobación previa a su implementación.

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

1.1.21.3 MEDIDAS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SE REFIERE LA LEY 1581 DE 2012 SEGÚN APLIQUE[40].

Los principios y disposiciones de la ley serán aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles el contratista implementará medidas para la protección y tratamiento de los datos, evidenciado su

[40] https://www.sic.gov.co/preguntas-frecuentes-pdp#collapseOne

implementación. Aplicable tanto para la interventoría como para el seguimiento de la obra, debe definir los mecanismos para su cumplimiento.

1.1.21.4 MATRIZ DE COMPRAS SOSTENIBLES BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA INTERVENTORIA SEGÚN APLIQUE[41].

El futuro contratista relacionará los bienes y servicios requeridos para la obra según los impactos más relevantes que identifique para cada elemento ambiental con ocasión de la compra necesaria para ejecutar en el contrato, para tal fin debe tener en cuenta lo siguiente:

- **Vida útil:** Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.
- **Ciclo de vida:** Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.
- **Cambio en el uso de materiales:** Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.
- **Potencial de reciclaje:** ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.
- **Uso eficiente de recursos:** Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

De lo anterior debe formular la estrategia para demostrar que está realizando acciones de compras sostenibles de bienes y servicios que serán parte integral de la interventoría y para el seguimiento de la obra, debe definir los mecanismos para su cumplimiento.

Lo anterior se debe documentar y presentar a la supervisión para su revisión y respectiva aprobación previa a su implementación.

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

1.1.21.5 REGISTRO DE GENERACIÓN DE EMPLEO

El contratista llevará registro de la generación de empleo local como mínimo el 50% de la personal calificado y no calificada, que se requerirá en el transcurso de la ejecución de obra y demás servicios, según lo demande la complejidad de la tarea y la dedicación necesaria que permita el desarrollo de las actividades para alcanzar el cumplimiento del objeto contractual , dicha exigencia da cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, plan de desarrollo del gobierno nacional, y dLa Empresa Social del Estado, Colombia Compra Eficiente en su G-CPSS-02 Guía de compras públicas socialmente responsables, IV Buenas prácticas, incentivos y penalidades para incentivar Compras Públicas Socialmente Responsables literal C Inclusión de cláusulas sociales en la determinación de requisitos puntuables y en el contrato.

Lo anterior se debe documentar y presentar a la supervisión para su revisión y respectiva aprobación previa a su implementación.

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

1.1.21.6 REGISTRO DE PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA INTERVENTORIA

El contratista llevará registro de la participación de la mujer en cargo directivos, accionista, administrativos y operativos, junto con los proveedores de empresas de mujeres, será insumo en los informes que presente de la ejecución de la interventoría y como para el seguimiento de la obra, debe definir los mecanismos para su cumplimiento.

Lo anterior se debe documentar y presentar a la supervisión para su revisión y respectiva aprobación previa a su implementación.

[41] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_cp_sostenibles.pdf

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

El contratista debe incorporar los diferentes mecanismos y acciones para el seguimiento y control que permita el cumplimiento del objeto del contrato tanto para interventoría y la obra.

2 OFERTA

Este análisis permite tener un entendimiento claro ***sobre el mercado de la oferta y todas las variables y actores que allí se unen***. En otras palabras, el Análisis de la Oferta da un entendimiento a las dinámicas que afectan los sectores, la cadena de abastecimiento, y ***permite identificar los proveedores que existen en el mercado***[42].

La Entidad Estatal debe identificar los proveedores o aliados en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero.[43]

2.1 CONTRATOS DE COLABORACIÓN44

Los oferentes encuentran muy factible los consorcios y uniones temporales para realizar los contratos de colaboración, en los que un número plural de personas naturales o jurídicas buscan consolidar esfuerzos para presentar una propuesta a una Entidad Estatal, celebrar un contrato, ejecutar una obra o trabajo, aprovisionar al Estado de algún bien o servicio, y en general, para el desarrollo de cualquier actividad comercial para el Estado. De acuerdo con la ley, los consorcios y uniones temporales tienen capacidad para contratar[45], obligarse y ser sujetos de derechos; sin embargo, la existencia de este contrato no implica la creación de una persona jurídica pues su creación se hace a través de un documento privado que es suscrito por las partes únicamente para efectos de la presentación de una oferta en un Proceso de Contratación y la posterior celebración y ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatarios. Este documento no debe inscribirse en la Cámara de Comercio. Tanto en los consorcios como en las uniones temporales, los integrantes del proponente plural responden solidariamente por la ejecución del contrato, por todas las actuaciones administrativas y judiciales relacionadas con el Proceso de Contratación, y en general, por todas las obligaciones del contrato. No obstante, en las uniones temporales los integrantes del proponente plural responden individualmente por las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones, así como por las sanciones a las que haya lugar por el incumplimiento contractual. En otras palabras, la diferencia entre un consorcio y una unión temporal radica en la forma en la que se aplican las sanciones pecuniarias en caso de incumplimiento, pues mientras en el primero todos responden solidariamente por la sanción impuesta en la unión temporal cada miembro responde de acuerdo con su porcentaje de participación en la ejecución del contrato.

---

[42] https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:7628cc9e-f3ba-40c2-9d69-665cdbfae526?viewer%21megaVerb=group-discover

[43] INFORME BUENAS PRÁCTICAS EMPRESARIALES 2019 https://www.supersociedades.gov.co/Noticias/Publicaciones/Revistas/2020/INFORME-BUENAS-PRACTICAS-EMPRESARIALES-2019.pdf

[44] Pag: 7 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_asuntos_corporativos.pdf, Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera- Subsección a. Consejero ponente: Hernán Andrade Rincón. Bogotá, D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil doce (2012). Radicación número: 11001-03-26-000-2010- 00051-00(39332) Demandante: Constructora Norberto Odebrecht S.A. y otros; Demandado: Isagen S.A. Referencia: Recurso de anulación de laudo arbitral (Sentencia). Superintendencia de Sociedades de Colombia. Oficio 220-068562 del 03 de junio de 2011. Url: http://www.supersociedades.gov.co/ss/drvisapi.dll?mival=muestra&id_ pag=31516&t=1; Superintendencia Financiera de Colombia. Concepto no. 2000022290-1. Julio 12 de 2000. Url: http://www.superfinanciera.gov.co/normativa/doctrinas2000/consorcios003.htm 6

[45] Articulo 7 de la Ley 80 de 1993.

2.2 PROFESIÓN LIBERAL

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales". No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico.

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que lleva la Cámara de Comercio. Por el contrario, si además de su profesión se dedicara al ejercicio de actividades calificadas por la ley como mercantiles, deberá efectuar su matrícula mercantil como comerciante[46].

2.3 TAMAÑO DE LAS EMPRESAS

Para la consulta de los precios esperados es necesario conocer el tamaño de la empresa, para construir una imagen de los proveedores que suministran la información:

- **Una microempresa:** Una microempresa es un negocio que tiene un máximo aproximado de diez trabajadores en planta. Se trata de un micronegocio que puede ser administrado por un único profesional. Pese a que su nivel de facturación sea menor que el de otro tipo de negocios, conviene puntualizar que este tipo de proyectos tienen una gran influencia en la economía social al ser un medio de vida para los profesionales. Además, se trata de un tipo de negocio que puede tener potencial, es decir, una evolución de menos a más.

- **Las pequeñas empresas:** Las pequeñas empresas tienen un personal en plantilla de entre 11 y 49 trabajadores. Este tipo de negocio suele tener una tendencia de crecimiento más destacada que la de la microempresa. Además, en su estructura organizacional también cuenta con una división del trabajo. En muchos casos, las pequeñas empresas son negocios familiares.

- **Medianas empresas:** En la clasificación de tipos de negocios en función del tamaño también encontramos los negocios medianos. Que ofrecen una mayor oferta de empleo al poder contratar entre 50 y 250 profesionales. Se trata de un tipo de empresa que tiene una mayor estructura a partir de departamentos diferenciados. Tanto las pequeñas como las medianas empresas tienen mucha fuerza en la economía.

- **Grandes empresas**: El número de personal en plantilla en las grandes empresas supera los 250 profesionales. Algunas empresas se desarrollan como multinacionales que tienen sede en distintos países del mundo.

2.4 PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN JUNTA DIRECTIVA POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

[46] https://www.ccb.org.co/Preguntas-frecuentes/Tramites-registrales/Que-es-una-profesion-liberal

TAMAÑO	INDICADOR	2017	2018	2019
GRANDE	Número de miembros en junta directiva	8.625	8.496	8.380
	Número de mujeres en junta directiva	1.925	1.921	1.894
	Participación de mujeres en junta directiva	**22,32%**	**22,61%**	**22,60%**
MEDIANA	Número de miembros en junta directiva	1.107	1.127	1.056
	Número de mujeres en junta directiva	316	343	325
	Participación de mujeres en junta directiva	**28,55%**	**30,43%**	**30,78%**
PEQUEÑA	Número de miembros en junta directiva	98	83	98
	Número de mujeres en junta directiva	19	18	26
	Participación de mujeres en junta directiva	**19,39%**	**21,69%**	**26,53%**
MICRO	Número de miembros en junta directiva	13	17	19
	Número de mujeres en junta directiva	5	7	10
	Participación de mujeres en junta directiva	**38,46%**	**41,18%**	**52,63%**

Fuente: SuperSociedades

Al revisar la participación de mujeres en junta directiva por tamaño empresarial, definido de acuerdo con los criterios de monto de activos , se identificó que la mayor participación se da en las empresas micro con el 38,46% en el año 2017, mostrando tendencia creciente y alcanzando 52,63% en el año 2019. Le siguen en participación las empresas medianas que registraron en el año 2017 una participación del 28,55% y también mostraron tendencia creciente para llegar al 30,78% en el año 2019 (Véase Tabla anterior).[47]

2.4.1 PARTICIPACIÓN DE MUJERES REPRESENTANTES LEGALES PRINCIPALES POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

TAMAÑO	INDICADOR	2017	2018	2019
GRANDE	Número de empresas	3.673	3.673	3.673
	Número de mujeres representantes legales principales	552	590	617
	Participación de mujeres en representación legal principal	**15,03%**	**16,06%**	**16,80%**
MEDIANA	Número de empresas	577	577	577
	Número de mujeres representantes legales principales	110	113	119
	Participación de mujeres en representación legal principal	**19,06%**	**19,58%**	**20,62%**
PEQUEÑA	Número de empresas	59	59	59
	Número de mujeres representantes legales principales	12	11	12
	Participación de mujeres en representación legal principal	**20,34%**	**18,64%**	**20,34%**
MICRO	Número de empresas	12	12	12
	Número de mujeres representantes legales principales	3	4	4
	Participación de mujeres en representación legal principal	**25,00%**	**33,33%**	**33,33%**

Fuente: SuperSociedades

Al revisar la participación de mujeres en la representación legal principal por tamaño empresarial, este definido de acuerdo con los criterios de monto de activos establecidos en la Ley 905 de 2004[48], se identificó que la mayor participación se da en las empresas micro con una participación del 25,00% en el año 2017, mostrando tendencia creciente para el año 2018 con el 33,33% manteniéndolo en el año 2019.

[47] Informe Especial Equidad de Género en las Sociedades con información del informe de buenas prácticas empresariales 2020 https://www.supersociedades.gov.co/Noticias/Publicaciones/Revistas/2021/Informe-Especial-Equidad-de-Genero-en-las-Sociedades.pdf

[48] Grandes > 30.000 SMMLV, Medianas entre 5.000 y 30.000 SMMLV, Pequeñas entre 500 y 5.000 SMMLV y micro inferiores a 500 SMMLV.

Le siguen en participación las empresas pequeñas que registraron en el año 2017 una participación del 20,34% (Véase Tabla anterior)[49]

2.5 UNIVERSO MUESTRAL DE PYMES -2021

DEPARTAMENTO	ACTIVA	ACUERDO DE REESTRUCTURACION	ACUERDO DE REORGANIZACION	CONCORDATO EN EJECUCION	CONCORDATO EN TRAMITE	EN ETAPA PREOPERATIVA	Total general
AMAZONAS	6	1					7
ANTIOQUIA	4879	30	140			15	5064
ARAUCA	24						24
ATLANTICO	1631	16	93	2		3	1745
BOGOTA D.C.	11841	83	343	5	2	24	12298
BOLIVAR	593	2	18			5	618
BOYACA	164	1	8				173
CALDAS	339	4	12				355
CAQUETA	34						34
CASANARE	82	1	5				88
CAUCA	118	2	6				126
CESAR	117		9				126
CHOCO	15		1				16
CORDOBA	185	1	3				189
CUNDINAMARCA	1389	7	59			2	1457
GUAINIA	2						2
GUAVIARE	4						4
HUILA	167	2	8				177
LA GUAJIRA	28	1	1				30
MAGDALENA	289	3	13			1	306
META	276	2	20	1	1		300
NARIÑO	177		3			1	181
NORTE DE SANTANDER	304	2	4			1	311
PUTUMAYO	17		1				18
QUINDIO	177	1	2				180
RISARALDA	454	9	25	1			489
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	61		2				63
SANTANDER	1051	10	64			2	1127
SUCRE	86	1	4				91
TOLIMA	232	2	17				251
VALLE	2631	28	104	3	1	3	2770
VICHADA	1						1
Total general	**27374**	**209**	**965**	**12**	**4**	**57**	**28621**

Fuente: SuperSociedades -2020 40 NIIF Pymes – Individuales y 10 NIIF Plenas - Individuales

2.6 PARTICIPACIÓN DE LA MUJER COMO ACCIONISTA SEGÚN EL TIPO DE SOCIEDAD -VIGENCIA FISCAL 2020

Tipo de Sociedad	*Accionista Mujer*
01. SOCIEDAD ANÓNIMA	7188
02. SUCURSAL EXTRANJERA	7
03. SOCIEDAD LIMITADA	901
04. SOCIEDAD EN COMANDITA	214
05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	852
06. COLECTIVA	2
07. EMPRESA UNIPERSONAL	24
08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	5796
Total	14984

Fuente: SuperSociedades -2020 40 NIIF Pymes – Individuales y 10 NIIF Plenas - Individuales

[49] Informe Especial Equidad de Género en las Sociedades con información del informe de buenas prácticas empresariales 2020 https://www.supersociedades.gov.co/Noticias/Publicaciones/Revistas/2021/Informe-Especial-Equidad-de-Genero-en-las-Sociedades.pdf

También encontramos su participación como Representante legal y suplente según el tipo societario

Tipo de Sociedad	Representante legal primer suplente	Representante legal principal	Representante legal segundo suplente	Total general
01. SOCIEDAD ANÓNIMA	1210	743	369	2322
02. SUCURSAL EXTRANJERA	60	44	27	131
03. SOCIEDAD LIMITADA	984	499	96	1579
04. SOCIEDAD EN COMANDITA	272	161	36	469
05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	239	140	57	436
06. COLECTIVA	2	1		3
07. EMPRESA UNIPERSONAL	37	33	6	76
08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	6094	3836	1283	11213
Total general	8898	5457	1874	16229

Fuente: SuperSociedades -2020 40 NIIF Pymes – Individuales y 10 NIIF Plenas - Individuales

La oferta está dedicada a la comercialización de bienes, servicios. Integrada por personas naturales con registro mercantil, personas jurídicas cuyo tamaño conforman micro, pequeño, mediana, grandes empresas que se encuentren clasificadas en el CIIU.

2.7 CLASIFICACION DEL SERVICIO DE LA OFERTA

M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.

Esta clase incluye:

La prestación de servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares. Se incluyen las siguientes actividades:

• El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.

• La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera.

• Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos.

• Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial.

Esta clase excluye:

• Las perforaciones de prueba relacionadas con la explotación minera. Se incluye en la clase 0990 «Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras».

• El desarrollo o edición de programas informáticos (software). Se incluye en la clase 5820 «Edición de programas de informática (software)» y en la clase 6201 «Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)».

• Las actividades de arquitectura. Se incluyen en la clase 7111 «Actividades de arquitectura».

• La realización de ensayos técnicos. Se incluyen en la clase 7120 «Ensayos y análisis técnicos».

• Las actividades de investigación y desarrollo relacionadas con la ingeniería. Se incluyen en la clase 7210 «Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería».

• El diseño industrial. Se incluye en la clase 7410 «Actividades especializadas de diseño».

• La fotografía aérea. Se incluye en la clase 7420 «Actividades de fotografía».

M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios que se prestan por lo general a clientes comerciales. Abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración.

Esta clase incluye:

• Las actividades de traducción e interpretación.

• Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.

• Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).

• Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).

• La auditoría de efectos e información sobre fletes.

• Las actividades de pronóstico meteorológico.

• La consultoría de seguridad.

• La consultoría de agronomía.

• La consultoría ambiental.

• Otros tipos de consultoría técnica.

• Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.

• Las actividades de asesoramiento.

• Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

Esta clase excluye:

• La venta al por mayor de vehículos usados, a través de subasta o remates. Se incluye en la clase 4512, «Comercio de vehículos automotores usados».

• La subasta en línea (ventas al por menor). Se incluye en la clase 4791, «Comercio al por menor realizado a través de internet».

• Las actividades de las casas de subastas (al por menor). Se incluyen en la clase 4775, «Comercio al por menor de artículos de segunda mano».

• Las actividades de corredores de finca raíz. Se incluyen en la clase 6820, «Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata».

• Las actividades de teneduría de libros. Se incluyen en la clase 6920, «Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoria financiera y asesoría tributaria».

• Las actividades de consultores en administración. Se incluye en la clase 7020, «Actividades de consultorías de gestión».

• Las actividades de consultores en arquitectura e ingeniería. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».

• Las actividades de diseños de ingeniería. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».

• La exhibición de anuncios y otros diseños publicitarios. Se incluye en la clase 7310, «Publicidad».

• La creación de stands, otras estructuras y lugares de exhibición. Se incluyen en la clase 7310, «Publicidad ».

• Las actividades de diseño industrial. Se incluyen en la clase 7410, «Actividades especializadas de diseño».

• Las actividades de organizadores de convenciones y eventos comerciales. Se incluyen en la clase 8230, «Organización de convenciones y eventos comerciales».

• Las actividades de subasta por cuenta propia. Se incluyen en la clase 8299, «Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.».

• La administración de programas de fidelidad (tarjetas por puntos). Se incluyen en la clase 8299, «Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.».

• El asesoramiento a los consumidores en cuestiones crediticias y de deuda. Se incluyen en la clase 8890, «Otras actividades de asistencia social sin alojamiento». Las actividades de autores de libros científicos y técnicos. Se incluye en la clase 9001, «Creación literaria».

• Las actividades de periodistas independientes. Se incluyen en la clase 9001, «Creación literaria».

2.8 COMPORTAMIENTO FINANCIERO DE LA OFERTA

COMPARATIVO DISTRIBUCIÓN DE LAS EMPRESAS POR SECTOR

Principales cuentas de las 9.000 empresas Más grandes -2021

Macrosector	No. Empresas	Participación
COMERCIO	3072	34.1%
SERVICIOS	2835	31.5%
MANUFACTURA	1735	19.3%
CONSTRUCCIÓN	766	8.5%
AGROPECUARIO	439	4.9%
MINERO-HIDROCARBUROS	153	1.7%

Fuente: SuperSociedades[50]

Principales cuentas de las 1.000 empresas Más grandes - 2020

[50] https://incp.org.co/wp-content/uploads/2022/08/Informe-SuperSociedades.pdf

Macrosector	No. Empresas	Participación
COMERCIO	310	31.0%
MANUFACTURA	305	30.5%
SERVICIOS	271	27.1%
CONSTRUCCIÓN	48	4.8%
MINERO-HIDROCARBUROS	43	4.3%
AGROPECUARIO	23	2.3%

Fuente: SuperSociedades[51]

Sectoriales:

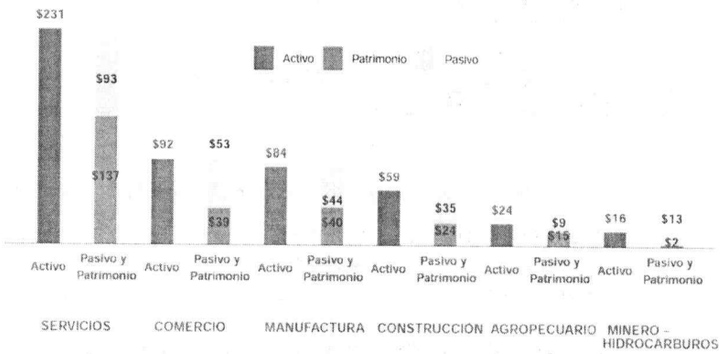
▶ Los macrosectores comercio y servicios aportan la mayoría de los ingresos operacionales $138 y $122 billones, respectivamente, un total de 34.5% comercio y 30.5% servicios.

▶ La mayor rentabilidad por patrimonio y activos se presenta en los sectores comercio y agropecuario con 15.3% y 7%, respectivamente.

▶ El sector servicios es el más grande por activos con $231 billones y presenta el margen más alto, por cada $100 de ingresos obtiene $11.9 en ganancias

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 9.000 EMPRESAS MÁS GRANDES POR SECTOR

Cifras Billones de Pesos



Fuente: SuperSociedades[52]

Estado de Situación Financiera:

▶ La tasa de crecimiento promedio (5 años) del patrimonio ha sido 5.17%. En 2021 fue de 4.44%.

▶ La tasa de crecimiento promedio (5 años) del activo ha sido 6.6%. En 2021 fue de 10.7%.

▶ La tasa de crecimiento promedio (5 años) del pasivo ha sido 8.35%. En 2021 fue de 18.03%.

▶ La razón de apalancamiento se encuentra en 0.9 en promedio, lo que sugiere que las empresas están usando más patrimonio (53%) que pasivo (47%), para solventar sus activos.

COMPARATIVO INGRESOS OPERACIONALES DE LAS EMPRESAS MÁS GRANDES POR SECTOR AÑO 2021-2020

[51] https://incp.org.co/wp-content/uploads/2022/08/Informe-SuperSociedades.pdf
[52] https://incp.org.co/wp-content/uploads/2022/08/Informe-SuperSociedades.pdf

Distribución de las 9.000 empresas por sector

Macrosector	Ingresos Operacionales	Participación
COMERCIO	$138	34.5%
SERVICIOS	$122	30.6%
MANUFACTURA	$86	21.4%
CONSTRUCCIÓN	$29	7.2%
AGROPECUARIO	$17	4.2%
MINERO-HIDROCARBUROS	$8	2.0%

Distribución de las 1.000 empresas por sector

Macrosector	Ingresos Operacionales	Participación
COMERCIO	$264	29.0%
SERVICIOS	$254	28.0%
MANUFACTURA	$222	24.4%
MINERO-HIDROCARBUROS	$136	15.0%
CONSTRUCCIÓN	$20	2.2%
AGROPECUARIO	$12	1.3%

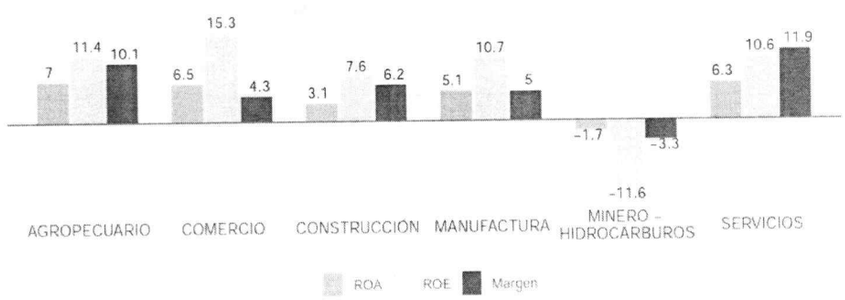
Fuente: SuperSociedades[53]

Estado de Resultado Integral:

▶ Los ingresos operacionales presentaron una variación de 28.9% en 2021; así mismo, la utilidad (Ganancia/Pérdida) varió en 120.6% en el mismo periodo

RENTABILIDAD POR SECTORES DE LAS 9.000 EMPRESAS MÁS GRANDES

Expresado en Cifras porcentuales



Fuente: SuperSociedades[54]

El sector servicios reporta el margen más alto, el sector agropecuario es el más rentable por activos mientras que comercio es el más rentable por patrimonio.

ROA = Ganancia (Pérdida)/Activo ROE = Ganancia (Pérdida)/Patrimonio Margen Neto = Ganancia (Pérdida)/Ingresos Operacionales

Rentabilidad:

▶ La rentabilidad del patrimonio, ROE, ha sido 6.7% en promedio en los últimos 5 años y cerró 2021 en 10.9%. ▶ La rentabilidad del activo, ROA, ha sido 3.5% en promedio en los últimos 5 años y cerró 2021 en 5.5%.

▶ El margen neto ha sido 4.9% en promedio en los últimos 5 años y cerró 2021 en 7%. Esto significa que, en consolidado, por cada $100 de ingresos se obtienen $7 de ganancia.

▶ Las pérdidas reportadas se ubicaron en $5.5 billones en 2021, lo cual significó un incremento de $3.4 billones entre 2020 y 2021. Sin embargo, se redujo en 634 el número de empresas que las declaran, pues pasó de 1464 en 2020 a 830 en 2021.

COMPARATIVO PRINCIPALES CUENTAS DE LAS EMPRESAS MÁS GRANDES

[53] https://incp.org.co/wp-content/uploads/2022/08/Informe-SuperSociedades.pdf
[54] https://incp.org.co/wp-content/uploads/2022/08/Informe-SuperSociedades.pdf

Principales cuentas de las 9.000 empresas

Cuenta	2019	2020	2021	Variación 2020 - 2019		Variación 2021 - 2020	
				Absoluta	Porcentual	Absoluta	Porcentual
Activos	$ 424	$ 456	$ 504	$ 31.56	7,4%	$ 48.75	10,7%
Pasivos	$ 203	$ 210	$ 248	$ 6.58	3,2%	$ 37.83	18,0%
Patrimonio	$ 221	$ 246	$ 257	$ 24.98	11,3%	$ 10.93	4,4%
Ingresos Operacionales	$ 323	$ 310	$ 400	-$ 13.17	-4,1%	$ 89.62	28,9%
Ganancia (Pérdida)	$ 17	$ 13	$ 28	-$ 4.30	-25,3%	$ 15.30	120,6%

Fuente: SuperSociedades[55]

Principales cuentas de las 1.000 empresas

Cuenta	2019	2020	2021	Variación 2020 - 2019		Variación 2021 - 2020	
				Absoluta	Porcentual	Absoluta	Porcentual
Activos	$ 1,111	$ 1,139	$ 1,304	$ 27.66	2,5%	$ 164.89	14,5%
Pasivos	$ 522	$ 546	$ 625	$ 24.38	4,7%	$ 78.93	14,5%
Patrimonio	$ 590	$ 593	$ 679	$ 3.28	0,6%	$ 85.97	14,5%
Ingresos Operacionales	$ 754	$ 697	$ 908	-$ 57.17	-7,6%	$ 211.30	30,3%
Ganancia (Pérdida)	$ 69	$ 45	$ 98	-$ 23.49	-34,1%	$ 52.17	115,1%

Fuente: SuperSociedades[56]

En un contexto de reactivación económica, donde el PIB nominal creció 17.8% en 2021, mejoró la rentabilidad de las 9000 siguientes empresas más grandes, más allá del aumento de las ganancias.

▶ Los ingresos operacionales de las 9.000 empresas crecieron 1.6 veces por encima del crecimiento económico en 2021.

▶ La actitud del empresariado colombiano, permitieron a las 9000 siguientes más grandes mantener el nivel de solvencia y apalancamiento entre 2020 y 2021.

▶ El sector Comercio volvió a ser el mayor generador de ingresos operacionales dentro de las 9000 empresas en el año 2021

▶ El principal aumento de las ganancias se presentó en el sector Servicios, el cual registró ganancias por 7.2 billones de pesos en 2021.

▶ En la región Bogotá-Cundinamarca se domicilian la mayoría de empresas, seguida por Antioquia, Costa Pacífica y Costa Atlántica; según su nivel de ingresos operacionales.

2.9 LA NORMA NIIF PARA LAS PYMES NECESARIA PARA INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS FINANCIEROS

La Norma *NIIF*[57] *para las PYMES* refleja cinco tipos de simplificaciones de las Normas NIIF completas:

- se omiten algunos temas en las Normas NIIF completas porque no son relevantes para las PYMES típicas;
- algunas opciones de políticas contables en las Normas NIIF completas no están permitidas porque las PYME disponen de un método más simplificado;
- muchos de los principios de ***reconocimiento y medición*** que se encuentran en las Normas NIIF completas se han simplificado;

De la información suministrada por la SuperSociedades podemos identificar dos clases de presentación de la información financiera para las PYMES una de ellas es 40 NIIF Pymes – Individuales basado en un Modelo de valor razonable o modelo

[55] https://incp.org.co/wp-content/uploads/2022/08/Informe-SuperSociedades.pdf
[56] https://incp.org.co/wp-content/uploads/2022/08/Informe-SuperSociedades.pdf
[57] https://www.ifrs.org/issued-standards/ifrs-for-smes/

del costo. Y las 10 NIIF Plenas – Individuales, Estas inversiones se pueden medir al costo o al valor razonable de acuerdo con NIIF 9 (Resultados - Otro resultado integral)[58]

2.9.1 OFERTA LOCAL PERTENECIENTE AL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

NIT	RAZON SOCIAL	CIIU-1
09008747177	LOPEZ VARGAS INGENIERIAS & CONSULTORIAS S.A.S	M7020 Actividades consultoria gestión
09009100902	ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES INPROTEG S.A.S	M7020 Actividades consultoria gestion
00284893210	VASQUEZ VARGAS LUZ ENITH	M7020 Actividades consultoria gestion
09010083063	GESTION DE ACTIVOS INDUSTRIALES S.A.S. EN LIQUIDACION	M7020 Actividades consultoria gestion
09010367262	FZ INGENIERIA SE S.A.S	M7020 Actividades consultoria gestion
09010375049	INSTITUTO TECNICO DE FORMACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO SCHOOL DRILLING S.A.S	M7020 Actividades consultoria gestion
10962089180	MARTINEZ PEÑALOZA PAULA TERESA	M7020 Actividades consultoria gestion
09011744853	ERNAGOZ SAS - INGENIERIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	M7020 Actividades consultoria gestion
09012308817	FELIX OJEDA GESTORES S.A.S.	M7020 Actividades consultoria gestion
10986731178	HERNANDEZ ZARATE ANDERSON FABIAN	M7020 Actividades consultoria gestion
09014740897	INGENIERIA PRODUCCION Y SERVICIOS S.A.S.	M7020 Actividades consultoria gestion
09014945600	SUMINISTROS Y SERVICIOS TR SAS	M7020 Actividades consultoria gestion
09015004021	NACIONAL DE INVERSIONES Y NEGOCIOS S.A.S.	M7020 Actividades consultoria gestion
09015086911	GESTIONES Y SERVICIOS G&P S.A.S.	M7020 Actividades consultoria gestion
09015242462	BG SOLUCIONES URBANAS S.A.S	M7020 Actividades consultoria gestion
09015523255	PURPLE IKIGAI INVESTMENTS S.A.S	M7020 Actividades consultoria gestion
09003250476	CONSTRUYENDO SOLUCIONES G & G S.A.S.	M7020 Actividades consultoria gestion
09016399837	COACHS S.A.S	M7020 Actividades consultoria gestion
08290007574	I.C.I. LTDA INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA	M7020 Actividades consultoria gestion
00634609529	ATENCIA MURCIA MILDRED JUDITH	M7020 Actividades consultoria gestion
09007207144	INGENIO CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS	M7020 Actividades consultoria gestion
09007241476	ARCHIBOLD ASESORIAS S.A.S.	M7020 Actividades consultoria gestion
10962291794	DOMINGUEZ RINCON JAZMITH	M7111 Actividades arquitectura
09009277420	SAFETY MANAGEMENT PROJECT S.A.S	M7111 Actividades arquitectura
09009392611	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES OPTIMAS S.A.S	M7111 Actividades arquitectura
09010062249	INGENIERIA NACIONAL Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S	M7111 Actividades arquitectura
09010156329	BACCO GROUP S.A.S	M7111 Actividades arquitectura
00138527548	JIMENEZ PRADA JAIME ALEXIS	M7111 Actividades arquitectura
09012106388	CONSTRUCCIONES Y MONTAJES CAM S.A.S.	M7111 Actividades arquitectura
09012639247	MANTENIMIENTO CONSULTORIA ARQUITECTURA & INGENIERIA S.A.S	M7111 Actividades arquitectura
09012967124	INDYCONS S.A.S	M7111 Actividades arquitectura
00915111611	ALFARO VIANA HUMBERTO ENRIQUE	M7111 Actividades arquitectura
09013457141	SOLUCIONES INTEGRALES PFM S.A.S	M7111 Actividades arquitectura
00914479258	MARTINEZ LARROTA EDELBERTO	M7111 Actividades arquitectura
09013864892	DESARROLLO PARA LA APLICACION Y USO COMPETENTE DE LA INGENIERIA SAS	M7111 Actividades arquitectura
09014310774	FLUIDTEK CONSULTING S.A.S	M7111 Actividades arquitectura
09001716956	PARTNER INGENIERIA SAS	M7111 Actividades arquitectura

[58] Principales diferencias entre la NIIF para las PYMES y las NIIF completas - Edgar Emilio Salazar Baquero - https://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/Audire/eesb4.pptx

NIT	RAZON SOCIAL	CIIU-1
09015705677	STEEL SERVICES COMPANY S.A.S.	M7111 Actividades arquitectura
09016381955	PERFORTEC S.A.S	M7111 Actividades arquitectura
08000742733	TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S.	M7111 Actividades arquitectura
00914201112	MEJIA ALMENDRALES ROLANDO ESTEBAN	M7111 Actividades arquitectura
08001565984	INGEPROM S.A.S.	M7111 Actividades arquitectura
08001927351	ADICON S.A.S.	M7111 Actividades arquitectura
08002102902	MAMUT ACERO Y CONCRETO S.A.S	M7111 Actividades arquitectura
00634619888	PEREZ RODELO MARIA EUGENIA	M7111 Actividades arquitectura
08290012625	GRUPO MORE S.A.S	M7111 Actividades arquitectura
00914323658	CELIS ESCUDERO HERNAN ALONSO	M7111 Actividades arquitectura
00912993056	SIERRA TOLOSA HECTOR JUAN	M7111 Actividades arquitectura
09001937980	ALL SERVICES JR S.A.S.	M7111 Actividades arquitectura
00634690991	PAVA BACCA LINA MARIA	M7111 Actividades arquitectura
09003363668	FORMAX EQUIPOS E INGENIERIA S.A.S.	M7111 Actividades arquitectura
00138527405	HERNANDEZ MARTINEZ DANIEL JOSE	M7111 Actividades arquitectura
00880307923	MEDINA GUTIERREZ JOSE ORIEL	M7111 Actividades arquitectura
09004528894	PROYECTOS DE INGENIERIA SUMINISTROS Y EQUIPOS PINSE S.A.S	M7111 Actividades arquitectura
09005866023	TOPOGRAFIA DISEÑO Y CONSTRUCCION CIVIL S.A.S	M7111 Actividades arquitectura
00912806562	GOMEZ GONZALEZ FERNAN	M7111 Actividades arquitectura
09006430527	SOTECMI SAS	M7111 Actividades arquitectura
09006642025	INTERVENTORY SET SAS	M7111 Actividades arquitectura
09007876904	COMERCIALIZADORA & CONSTRUCTORA INGEMEN SAS.	M7111 Actividades arquitectura
10987000841	DANIEL JESUS GONZALEZ ALVAREZ	M7111 Actividades arquitectura
09005507982	CONSULTORES DEL ORIENTE S.A.S.	M7111 Actividades arquitectura
09006160482	AYSI OB SAS	M7111 Actividades arquitectura
09014350274	JE INGENIERIA MAS ARQUITECTURA SAS EN LIQUIDACION	M7111 Actividades arquitectura
09014518711	PRODIJIO SAS - ZOMAC	M7112 Actividades ingenieria otras conexas consultoria técnica
09016208471	TOPOGRAFIA E INGENIERIA MD S.A.S	M7112 Actividades ingenieria otras conexas consultoria técnica
09006562537	AS AMBIENTES SALUDABLES SAS	M7112 Actividades ingenieria otras conexas consultoria técnica
10987581389	BOLIVAR BRICEÑO JARLINGSON	M7112 Actividades ingenieria otras conexas consultoria técnica
09010005973	APH TRAING-CO S.A.S	M7112 Actividades ingenieria otras conexas consultoria técnica
09010847719	OIL HARBOR COMPANY S.A.S	M7112 Actividades ingenieria otras conexas consultoria técnica
09011037585	AZUR SERVICES S.A.S	M7112 Actividades ingenieria otras conexas consultoria técnica
07001904844	ROBERTO BOVIO	M7112 Actividades ingenieria otras conexas consultoria técnica
09012419353	ESCALAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S	M7112 Actividades ingenieria otras conexas consultoria técnica
09012503021	EMPRESA DE PROYECTOS URBANOS SAS	M7112 Actividades ingenieria otras conexas consultoria técnica
09011306510	INGENIEROS S.A.S.	M7112 Actividades ingenieria otras conexas consultoria técnica
09012989753	LEALMA INGENIERÍA S.A.S	M7112 Actividades ingenieria otras conexas consultoria técnica
09013211842	INSPECCION Y CALIBRACION ICMA S.A.S	M7112 Actividades ingenieria otras conexas consultoria técnica

NIT	RAZON SOCIAL	CIIU-1
09005540541	CONATEC S.A.S	M7112 Actividades ingenieria otras conexas consultoria técnica
09013510108	RECURSOS DE LOGÍSTICA TECNOLOGÍA E INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S	M7112 Actividades ingenieria otras conexas consultoria técnica
09013677818	OBRAS Y MONTAJES H & A SAS	M7112 Actividades ingenieria otras conexas consultoria técnica
09013901062	AGRIMENSURA TOPOGRAFIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	M7112 Actividades ingenieria otras conexas consultoria técnica
09014001597	INGENIERIA Y PROYECTOS TIRADO JIMENEZ INGPROTIJ SAS	M7112 Actividades ingenieria otras conexas consultoria técnica
09013812111	SAMBINCO - SOLUCIONES AMBIENTALES INTEGRALES SAS	M7112 Actividades ingenieria otras conexas consultoria técnica
09014522494	REVOLUTION GLOBAL BUSINESS S.A.S.	M7112 Actividades ingenieria otras conexas consultoria técnica
09014799467	QUALTOP INGENIERIA SAS	M7112 Actividades ingenieria otras conexas consultoria técnica
09015157949	RIALTO CONSTRUCCIONES S.A.S	M7112 Actividades ingenieria otras conexas consultoria técnica
09015205326	M&P GRUPO INVERSIONISTA S.A.S.	M7112 Actividades ingenieria otras conexas consultoria técnica
09015523681	CARLOS HUMBERTO RUA BELTRAN SAS	M7112 Actividades ingenieria otras conexas consultoria técnica
09015614022	INGENIERIA CONSULTORIA ALQUILER Y SERVICIOS S.A.S	M7112 Actividades ingenieria otras conexas consultoria técnica
09016416751	AGROSOLUCIONES FP S.A.S.	M7112 Actividades ingenieria otras conexas consultoria técnica
00914216100	MENESES SUAREZ CARLOS ALBERTO	M7112 Actividades ingenieria otras conexas consultoria técnica
00138891651	FURNIELES ROJAS CARLOS ALBERTO	M7112 Actividades ingenieria otras conexas consultoria técnica
08001595537	ARTE CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA S.A.S.	M7112 Actividades ingenieria otras conexas consultoria técnica
08002140169	INAR LTDA INGENIEROS Y ARQUITECTOS LIMITADA	M7112 Actividades ingenieria otras conexas consultoria técnica
08290002011	IMCO LTDA INGENIERIAS MANTENIMIENTO CONSULTORIA Y CONSTRUCCION LTDA	M7112 Actividades ingenieria otras conexas consultoria técnica
08290005514	TERMODUCTOS LIMITADA	M7112 Actividades ingenieria otras conexas consultoria técnica
08290007377	INGECONSULTA S.A.S	M7112 Actividades ingenieria otras conexas consultoria técnica
00056052858	ARIAS GARCIA FEDERICO	M7112 Actividades ingenieria otras conexas consultoria técnica
08290009183	GAMMA RITE LIMITADA EN REORGANIZACION	M7112 Actividades ingenieria otras conexas consultoria técnica
08290019203	T&T MANTENIMIENTOS S.A.S.	M7112 Actividades ingenieria otras conexas consultoria técnica
00914340559	MURCIA GOMEZ PEDRO	M7112 Actividades ingenieria otras conexas consultoria técnica
08290034566	SERVICIOS ASESORIAS COBRANZAS Y CONSTRUCCIONES LIMITADA	M7112 Actividades ingenieria otras conexas consultoria técnica
08040061905	CONSTRUCCIONES Y TERMINADOS LIMITADA C & T LTDA	M7112 Actividades ingenieria otras conexas consultoria técnica
09000752146	CENTRO DE SERVICIOS VALTEC SAS	M7112 Actividades ingenieria otras conexas consultoria técnica
00057965639	ARAGON QUINTERO JORGE ALBERTO	M7112 Actividades ingenieria otras conexas consultoria técnica
09004650150	QUALITY ENERGY SAS	M7112 Actividades ingenieria otras conexas consultoria técnica
09004675247	DINARE INGENIERIA S.A.S.	M7112 Actividades ingenieria otras conexas consultoria técnica
09005713972	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PROBCI S.A.S.	M7112 Actividades ingenieria otras conexas consultoria técnica
09005680486	FMC CONSTRUCTORES LTDA	M7112 Actividades ingenieria otras conexas consultoria técnica
09005690584	COMANPROTEC S.A.S.	M7112 Actividades ingenieria otras conexas consultoria técnica
09007543449	CONSULTORIAS DISEÑOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS	M7112 Actividades ingenieria otras conexas consultoria técnica

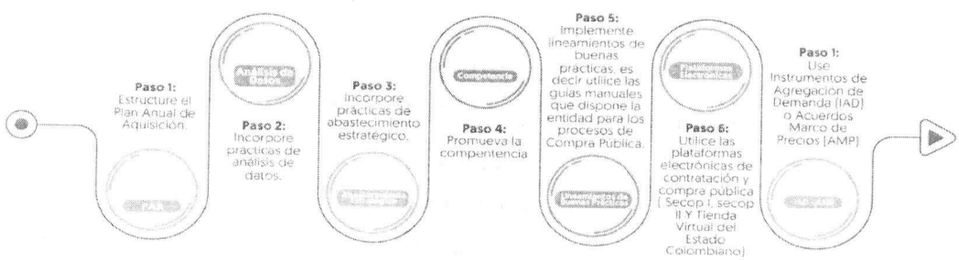
NIT	RAZON SOCIAL	CIIU-1
09000861446	AFATOP S.A.S.	M7112 Actividades ingeniería otras conexas consultoría técnica
00920326105	RAMIREZ CONTRERAS RONALD GUSTAVO	M7112 Actividades ingeniería otras conexas consultoría técnica
00135691356	PINEDA PALOMINO NORVEY	M7490 Otras profesionales cientificas tecnicas n.c.p.
09000575001	A.L.B. INGENIERIA S.A.S.	M7490 Otras profesionales cientificas tecnicas n.c.p.
09010344814	SUMINISTROS Y SERVICIOS PETROLEROS & MINEROS SAS	M7490 Otras profesionales cientificas tecnicas n.c.p.

Fuente: Cámara de Comercio de Barrancabermeja - 23 de enero de 2023 [59]

Por lo cual es factible a limitarse a mipymes Barrancabermeja en caso de sea solicitada por lo interesante

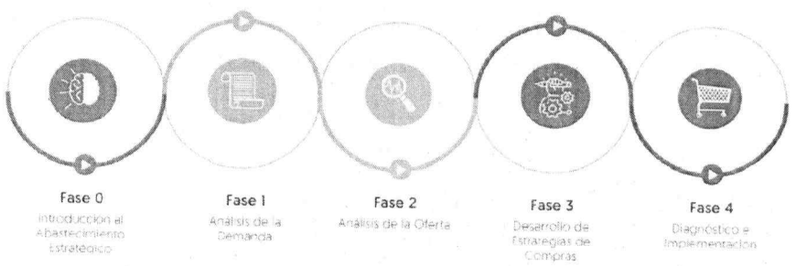
3 ANALISIS DE LA DEMANDA

El Análisis de la Demanda[60] es el proceso de caracterización de la necesidad, es decir, ***¿qué queremos comprar?, ¿quién genera la necesidad?,*** etc. y del análisis de gasto de la entidad, por ejemplo: el histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc. Su objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro previo bajo una visión estratégica, para tal fin las Entidades Públicas a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública, ha definido el siguiente Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE



Fuente: SECOP[61]

En este sentido, el MAE se convierte en la metodología que le permite a las entidades incorporar prácticas de abastecimiento estratégico para estructurar los procesos de compra pública y, así, implementar la Política de Compras y Contratación Pública.



Fuente: SECOP[62]

[59] https://www.datos.gov.co/Comercio-Industria-y-Turismo/SECTOR-CONSTRUCCION-BARRANCABERMEJA/ssuz-z7nh
[60] https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:7628cc9e-f3ba-40c2-9d69-665cdbfae526?viewer%21megaVerb=group-discover
[61] NOCIONES BÁSICAS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)
[62] NOCIONES BÁSICAS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

3.1 HISTORICO DE ADQUISICIONES Y SIMILARES DE OTRAS ENTIDADES

Cuadro 3 Contratos celebrados por Entidades del Estado

Objeto	638 Realizar la interventoría integral del contrato cuyo objeto es Diseños y estudios técnicos requeridos para la construcción y activación del Parque de la Calle 26 La Reconciliación, ubicado en el costado occidental del Cementerio Central de Bogotá
Cuantia	$195,861,725
Vigencia	Este proceso ya no está vigente por antigudad. Lo más probable es que no esté aceptando aplicantes nuevos.
Entidad	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
Estado	Convocado
Tipo	Concurso de Méritos Abierto
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema
Fecha de Detección	2022-12-01 01:34:00
Cód. Secop 2	CO1.NTC.3594615
Número del Proceso	IDPC-CMA-006-2022 (Presentacin de oferta)
Fecha	2022-11-30
Última Revisión	2022-12-01

Objeto	INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL AL ESTUDIO PATOLOGICO, DIAGNOSTICO DE VULNERABILIDAD SISMICA, EVALUACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE
Cuantia	$195,730,725
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	CASANARE - GOBERNACIÓN
Estado	Liquidado
Tipo	Concurso de Méritos Abierto
Tipo de Fecha	Fecha de Liquidación
Fecha de Detección	2018-11-14 12:26:39

Cód. Secop 1	18-15-8647690
Número del Proceso	CAS-OAJ-CMA-068-2018
Fecha	2021-02-08
Última Revisión	2021-02-22

Objeto	"INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSULTOÍIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GUÁTICA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA "
Cuantia	$54,000,000
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	RISARALDA - AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. ESP
Estado	Liquidado
Tipo	Concurso de Méritos Abierto
Tipo de Fecha	Fecha de Liquidación
Fecha de Detección	2021-01-30 07:20:13
Cód. Secop 1	21-15-11593193
Número del Proceso	CMA-EAAR-02-2021
Fecha	2022-08-16
Última Revisión	2021-02-06

Objeto	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISENOS Y CONSTRUCCION DEL PARQUE LINEAL EN EL SECTOR SAN JORGE MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER
Cuantia	$583,010,750
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GIRÓN
Estado	Liquidado
Tipo	Concurso de Méritos Abierto
Tipo de Fecha	Fecha de Liquidación

Fecha de Detección	2017-11-10 05:39:43
Cód. Secop 1	17-15-6240783
Número del Proceso	SI-CM-17-04
Fecha	2021-02-24
Última Revisión	2021-06-13

Fuente: https://colombialicita.com/

3.2 SE IDENTIFICA LA OFERTA DE LOS BIENES POR EL CODIGO UNSPSC

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, los bienes ofertados están identificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

Código Clase	Nombre Clase
81101500	Ingeniería civil
81151500	Meteorología
81151600	Cartografía
81151700	Geología

3.3 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Entidades Estatales, con el fin de aceptar la **experiencia del equipo de trabajo certificada** por el mismo proponente que lo postula, pueden exigir en sus Pliegos de Condiciones documentos de soporte como copias de contratos laborales o de prestación de servicios con el fin de constatar el vínculo laboral o contractual con los profesionales que la proponente oferta en su propuesta, actas de liquidación, órdenes de compra, planillas de pagos de seguridad social[63].

3.4 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Según las características de los servicios que serán adquiridos por la Dirección de Transito de Bucaramanga en coherencia al monto a ser contratado la entidad debe realizar por Mínima cuantía.

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, con fundamento en el numeral 5° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020:

De conformidad al Capítulo III Compras Públicas Artículo N ° 30, Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020: Mipymes y Mínima Cuantía. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

---

63 4201714000005270 Acreditación personal de experiencia https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/21165

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

Por su parte el artículo 2° del decreto 1860 de 2021, modifico la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, quedando así:

SUBSECCIÓN 5
MÍNIMA CUANTÍA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento

pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Por otra parte no se realiza la contratación por tienda virtual, teniendo en cuenta lo estipulado en el parágrafo segundo del artículo 30 de la ley 2069 de 2022, como el concepto emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública:

"La Ley 2069 de 2020 -al menos de forma expresa- no deroga el parágrafo tercero que creó e introdujo la Ley 1955 de 2019 a la Ley 1474 de 2011 (y 1150 de 2007 en consecuencia), por lo cual, se habrá de examinar entonces si se puede generar (o no) una derogatoria tácita, para lo cual, necesario resulta efectuar no solo un análisis finalístico o teleológico de aquellas, sino el analizar, si entre las normas en comento se genera (o no) incompatibilidad, incongruencia, antinomia o irreconciabilidad. Para ello vale decir, que el legislador en el año 2019, al expedir la Ley 1955, pretendió potenciar en toda su extensión y dar primacía a la utilización del Acuerdo Marco de Precios por sobre la utilización del mecanismo de mínima cuantía, teniendo como motivación, la ventaja que en cuanto a márgenes de negociación y efectos fiscales positivos (mayor valor por dinero) para el erario público significa el poder negociador del Estado que caracteriza el precitado mecanismo.

Ahora, dicho ello, es menester dejar sentado el que existiría cierto grado de antinomia, irreconciabilidad o tenue pugna entre los dispositivos creados a raíz del Art. 30 de la Ley 2069 y el 42 de la Ley 1955, pues si se pretendiese mantener aún en el presente el vigor del conocido Parágrafo 3°, se complejizaría el logro del fin perseguido por el legislador en su más reciente expresión (Ley 2069). En efecto, si la modificación que efectuó éste con respecto al tenor original de la norma contenida en la Ley 1150 Art 2 Num. 5 Par 2°[3] fue precisamente el permitir que las adquisiciones de mínima cuantía se amplíen (previo reglamento) a ser realizadas no solamente bajo modalidad de "gran almacén" sino ahora también a través de "MIPYMES", y, el parágrafo 3° del año 2019 lo que ordena es por el contrario preferir la compra a través de A.M.P.´s se tendría pues entonces, el que pretender mantener en vigor tal parágrafo 3°, alteraría u obstaculizaría la materialización del deseo último del legislador. - Así mismo, como elemento sobreviniente el cual genera sin duda efectos en el criterio adoptado por esta Agencia en relación con el planteamiento que nos ocupa, es el tener en cuenta el que el Consejo de Estado[64][4], mediante providencia de fecha Abril 26 del año que avanza, definió las reglas y criterios aplicables en materia de "prevalencia" o no del mecanismo de A.M.P. con respecto a la Mínima cuantía. Si bien en esta oportunidad la génesis

[64] SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN A, Consejero ponente: JOSÉ ROBERTO SÁCHICA MÉNDEZ. Bogotá, D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021), Radicación número: 11001-03-26-000-2016-00017-00(56307), Actor: ÁLVARO MEJÍA MEJÍA, Demandado: AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

del análisis jurisprudencial en comento se generó con ocasión de lo determinado en su momento por el Manual para la Operación Secundaria emitido de antaño por esta Agencia, mas no en los discernimientos normativos con ocasión de la reciente expedición de la Ley 1955 y 2069, es claro que los asertos jurídicos expuestos por el Máximo Tribunal de cierre resultan claramente aplicables al momento de analizar el caso exacto que aquí nos ocupa. Así, el H. Consejo de Estado expreso al respecto:

(...) "según los antecedentes del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la mínima cuantía fue incluida como una categoría autónoma a las causales de selección abreviada -de la que hace parte tanto la selección por AMP, como la menor cuantía- y dicha autonomía, acompañada del grado de especialidad que le atribuyó el legislador en función de la cuantía, es aplicable independientemente del objeto de la contratación. (...) la Sala evidencia que si bien ambas normas contienen rasgos distintivos que permiten considerarlas como normas especiales -en tanto la selección abreviada por AMP se dirige a bienes de características técnicas uniformes, y la mínima cuantía se especializa en el valor tope de la contratación- la segunda de ellas ostenta un mayor grado de especialidad, puesto que excluye del ámbito de aplicación de la primera los eventos en los que la contratación es de mínima cuantía".

- Con fundamento en todo lo anteriormente expuesto, al amparo de lo establecido por el Art. 71 del Código Civil Colombiano y 3 de la Ley 153 de 1887, se tiene que, nos encontramos ante una derogatoria tácita por las razones detalladas ya arriba vistas, y, aunado a ello, se tiene el que el máximo Tribunal de lo Contencioso Administrativo en la providencia en cita, dejó expresamente precisado el que:

"Al hilo de lo dicho, se tiene que, al confrontar el contenido del segmento del manual enjuiciado, con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se evidencia que las previsiones del acto administrativo cuestionadas, en efecto, riñen con el precepto legal que disciplina la mínima cuantía, pues se contraponen al enunciado normativo que exigía a la administración adelantar esta forma de contratación "independientemente de su objeto".

(...)

R/ Se considera operó una derogatoria tacita del parágrafo 3° del Numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y además, el H. Consejo de Estado evidencio claramente el carácter autónomo y separable de cada uno de los dos procedimientos de compra publica (Mínima Cuantía y AMP). Por ende, si la entidad requiere efectuar una compra pública de un bien o servicio que se encuentra incluido en un Acuerdo Marco vigente, cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía, el procedimiento que se debe adelantar será el establecido en el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 (Num. 5 Art. 2° Ley 1150), esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía."

Teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza y el objeto del proceso contractual, el ordenador del gasto considera pertinente y conducente realizar un proceso de Mínima Cuantía, para celebrar un contrato para para el presente proceso de selección.

3.5 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Empresa Social del Estado, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

a. Los bienes y servicios de origen colombiano y
b. Los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

3.6 ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es parte:

A continuación, se detalla cuáles son los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia y cuáles son los aplicables al Distrito de Barrancabermeja.

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercia	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados UnidosMexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Adicional a los anteriores acuerdos, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina10 –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional, de acuerdo con la sección C.1.

Los Acuerdos Comerciales y sus anexos incluyen:
(i) Una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial;
(ii) Los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación; y,
(iii) Las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según lo que la Entidad Estatal quiera contratar.

3.7 APLICABILIDAD DE UN ACUERDO COMERCIAL

Para determinar la aplicación de un acuerdo comercial en un proceso de contratación, se deben tener en cuenta las siguientes reglas en orden consecutivo, a saber:

REGLA 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

REGLA 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

REGLA 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

3.8 RECIPROCIDAD

La Empresa Social del Estado debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad, y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

En estos casos, la Entidad debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del decreto 1082 de 2015.

3.9 PLAZOS

Algunos Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus propuestas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal publica en el SECOP los Documentos del Proceso; adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes; o, cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones.

Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo General	Plazo Bienes Y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

3.10 VALORES Y EXCEPCIONES.

En el siguiente cuadro se registran los valores y las excepciones a los acuerdos comerciales que aplican al Distrito de Barrancabermeja:

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Chile	SI	$25.706.187.670		NO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	México	NO	-	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.	NO
	Perú	SI	$25.706.187.670		NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	$25.454.923.858	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	$25.725.714.885	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	$23.680.884.850	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Limite menor cuantía entidad	-	SI
	Guatemala	SI	Limite menor cuantía entidad	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.	SI
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	$23.466.405.900	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	NO
Israel		NO	-	-	NO

Los Acuerdos Comerciales contemplan excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales basándose en un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios.

Los Acuerdos Comerciales de Alianza Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos y la Unión Europea utilizan la Versión 1.0 de la Clasificación Central de Productos, la cual está disponible en la página web de la División de Estadística de las Naciones Unidas (http://unstats.un.org/unsd/cr/registry/regcst.asp?Cl=3&Top=2&Lg=3); y, el Acuerdo Comercial con México utiliza el Federal Supply Classification. Una guía de esta clasificación está disponible en la página web de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de los Estados Unidos de América (https://gsaxcess.gov/htm/xcessuserguides.htm).

Las alcaldías, como Entidades Estatales del nivel municipal, están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

3.11 IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura[65]", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

Para tal fin la entidad ha realizado la identificación de riesgos lo cuales serán dados a conocer a los interesados. Véase anexo Matriz de Riesgos

3.12 GARANTÍAS A EXIGIR.

[65] Decreto Ley 4170 de 2011, artículo 1 y numeral 9 del artículo 12

Se determinaron los siguientes riesgos y mecanismos de cobertura para la presente convocatoria:

3.13 RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
(b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
(c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
(d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.
-Calidad del Servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de Interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.
Por lo anterior, se exigirá al contratista la prestación de la correspondiente garantía que permita amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato en una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera contra los siguientes eventos y cuantías:

3.14 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Las garantías que los contratistas para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones pueden otorgar son un contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o una garantía bancaria expedida por un banco vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cuando la propuesta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La Garantía de Cumplimiento del contrato debe cubrir:

- **CUMPLIMIENTO.** La Garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Esta Garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El Valor de la Garantía por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con una vigencia de un (1) año, contado a partir de la entrega del estudio.

Si el contratista ha presentado como mecanismo de garantía póliza de seguros y no obtiene por cualquier circunstancia el restablecimiento o ampliación de la misma, deberá acudir a cualquiera de las clases de garantías contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015 (patrimonio autónomo o garantía bancaria).

OMAR ERNESTO PRADA RUEDA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN DISTRITAL

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Abg. Jenniffer Rudas		21/06/2023